



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10858 Orden de 6 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para el establecimiento de Servicios Esenciales de Transporte de Viajeros durante el paro comunicado para los días 6 de julio de 2011 en adelante con carácter indefinido.

32174

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10859 Orden de 29 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Región de Murcia sostenidos con Fondos Públicos para el Desarrollo de Actividades Extraescolares.

32177

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

10860 Corrección de errores del Decreto n.º 103/2011, de 27 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de la incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2008-2011.

32188

10861 Corrección de errores del Decreto n.º 104/2011, de 27 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para colaborar en la financiación de la incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2008-2011.

32189

Consejería de Cultura y Turismo

10862 Resolución de 15 de junio de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos del Calistro en Jumilla (Murcia).

32190

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10863 Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Ntra. Sra. de Las Maravillas" como denominación Específica del C.E.I.P. de Los Martínez del Puerto-Murcia. Código 30019775.

32195

10864 Resolución de 20 de junio de 2011, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

32196



4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 10865 Anuncio de licitación para contrato de obras "Colector General Sur de saneamiento de Totana (Murcia)". Expte. I-13/11. 32218

Consejería de Cultura y Turismo

- 10866 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Mina El Trueno, en La Unión (Murcia). 32220

Consejería de Sanidad y Consumo

- 10867 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 413/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 32221
- 10868 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 422/2010 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 32222
- 10869 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 54/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 32223
- 10870 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 60/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 32224
- 10871 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 62/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS. 32225
- 10872 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 75/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del hospital Santa María del Rosell. 32226
- 10873 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 93/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del hospital Santa María del Rosell. 32227
- 10874 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada nº 101/11 interpuesto contra Resolución del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. 32228
- 10875 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 290/11 interpuesto contra Resolución del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. 32229
- ##### Consejería de Educación, Formación y Empleo
- 10876 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento. 32230
- 10877 Edicto por el que se notifica a Arquipania Desarrollos Arquitectónicos, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Inges Obras y Proyectos, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201055120041 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 32231

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 10878 Notificación. 32232
- 10879 Notificación de iniciación de expedientes. 32233
- 10880 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero. 32234

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10881 Procedimiento ordinario 643/2010. 32235

Primera Instancia número Seis de Cartagena

10882 Medidas provisionales previas a la demanda 864/2010. 32236

De lo Social número Uno de Cartagena

10883 Procedimiento ordinario 1.367/2010. 32238

10884 Ejecución de títulos judiciales 221/2011. 32239

De lo Social número Dos de Cartagena

10885 Ejecución de títulos judiciales 65/2011. 32240

De lo Social número Dos de Murcia

10886 Demanda 2.020/2009. 32242

10887 Demanda 2.030/2009. 32244

10888 Despido/ceses en general 312/2011. 32245

10889 Demanda 1.721/2009. 32247

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

10890 Autos 586/2010. 32248

10891 Procedimiento ordinario 711/2010. 32249

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

10892 Demanda 2.052/2009. 32250

10893 Demanda 1.753/2009. 32251

10894 Demanda 1.513/2009. 32252

10895 Demanda 1.514/2009. 32253

10896 Procedimiento ordinario 844/2010. 32254

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

10897 Autos 1.571/2009. 32255

10898 Autos 113/2010. 32256

10899 Despido/ceses en general 364/2011. 32257

10900 Autos 248/2010. 32259

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

10901 Despido/ceses en general 323/2011. 32260

10902 Despido objetivo individual 342/2011. 32261

10903 Despido objetivo individual 351/2011. 32263

10904 Despido objetivo individual 406/2011. 32264

10905 Procedimiento ordinario 1.068/2010. 32265

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

10906 Despido/ceses en general 940/2010. 32267

10907 Procedimiento ordinario 33/2011. 32268

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

10908 Procedimiento ordinario 696/2010. 32269

10909 Procedimiento ordinario 654/2010. 32271

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

10910	Procedimiento ordinario 660/2010.	32273
10911	Procedimiento ordinario 636/2010.	32275
10912	Procedimiento ordinario 611/2010.	32276
10913	Procedimiento ordinario 578/2010.	32277
10914	Autos 467/2011.	32279

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

10915	Autos 439/2011.	32280
10916	Autos 431/2011.	32281

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

10917	Despido objetivo individual 502/2011.	32282
10918	Despido/ceses en general 504/2011.	32284
10919	Despido/ceses en general 503/2011.	32286
10920	Autos 369/2011.	32287
10921	Despido/ceses en general 525/2011.	32288
10922	Despido/ceses en general 518/2011.	32289
10923	Despido/ceses en general 451/2011.	32290

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

10924	Expediente de dominio. Inmatriculación 588/2010.	32291
-------	--	-------

IV. Administración Local**Caravaca de la Cruz**

10925	Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2011.	32292
-------	---	-------

Cehegín

10926	Delegación de funciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación.	32293
10927	Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias de la Alcaldía en la misma.	32295
10928	Nombramiento de Tenientes de Alcalde.	32296
10929	Composición de la mesa de contratación (Pleno 27-06-2011).	32297

Ceuti

10930	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010.	32298
-------	---	-------

Cieza

10931	Aprobación definitiva de modificación de la delimitación APE-11.	32299
-------	--	-------

Fuente Álamo de Murcia

10932	Nombramiento de personal eventual de libre designación.	32300
10933	Nombramientos y delegaciones Concejales.	32301

Lorquí

10934	Expuesto al público el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2011.	32304
10935	Edicto padrón Impuesto Bienes Inmuebles.	32305
10936	Designación de los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local.	32306
10937	Delegación de atribuciones de la Alcaldía.	32307
10938	Nombramiento de Tenientes de Alcalde.	32308

Los Alcázares

10939	Delegación de competencias.	32309
10940	Periodicidad de las sesiones del Pleno.	32310
10941	Retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, asistencias e indemnizaciones.	32311
10942	Formalización del contrato de gestión del servicio público, en modalidad concesión, de "Conciliación de la vida laboral y familiar de Los Alcázares".	32312

Murcia

10943	Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia. (Gestión-Compensación 199GC07).	32313
10944	Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.	32314

Torre Pacheco

10945	Decreto de composición de la mesa de contratación, competencias delegadas en la Alcaldía.	32316
10946	Composición mesa de contratación y competencias del Pleno.	32318

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza**

10947	Convocatoria a Junta General Ordinaria.	32319
-------	---	-------

Fundación Cante de Las Minas

10948	Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Medios y materiales técnicos necesarios para la realización de la 51.ª Edición del Festival Internacional del Cante de Las Minas".	32320
10949	Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Contratación de los artistas participantes en la 51.ª Edición del Festival Internacional del Cante de Las Minas".	32322

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

10950	Acta de notoriedad.	32324
-------	---------------------	-------

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

10951	Acta de notoriedad.	32326
-------	---------------------	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10858 Orden de 6 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para el establecimiento de Servicios Esenciales de Transporte de Viajeros durante el paro comunicado para los días 6 de julio de 2011 en adelante con carácter indefinido.

El Presidente del Consejo de Administración de LATBUS comunica que ningún conductor se ha presentado a su puesto de trabajo, y que el Comité de Empresa le informa que en la Asamblea de trabajadores celebrada en la mañana del día 6 de julio de 2011 han decidido no trabajar, y han acordado realizar un paro total con carácter indefinido hasta que no se les abonen las nóminas pendientes.

Este paro alcanza a los trabajadores de los servicios regulares de transporte de viajeros de uso general que realizan transporte urbano, así como los de cercanías de la Región de Murcia, los trabajadores de los servicios de transporte regulares de viajeros de uso general de carácter puramente urbano que se prestan en los distintos Ayuntamientos; los trabajadores de los servicios regulares de transporte de viajeros de uso general de competencia autonómica denominado MURCIA Y CERCANIAS (MUR-093), ya que dentro de esta concesión se encuentran comprendidos los servicios de cercanías de Murcia; los trabajadores que presten servicio de transporte regular de uso especial dentro del casco urbano y en las cercanías de la ciudad de Murcia y los trabajadores de los servicios regulares de transporte de viajeros de uso general de competencia autonómica denominado VALLE DE RICOTE-MURCIA-PLAYAS DEL MAR MENOR Y MAYOR (MUR-092).

La convocatoria de este paro indefinido hace necesario, al amparo de los artículos 85 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 96.2 de su Reglamento, plantear unos servicios mínimos que salvaguarden el derecho de los ciudadanos a mantener las condiciones mínimas de movilidad, que les permitan trasladarse a sus centros de trabajo, a los centros educativos o asistenciales, lo que otorga a estos servicios el carácter de esencial para los intereses generales de los ciudadanos, no sólo por su incidencia en la actividad económica general, sino sobre todo por su vinculación al ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, en cuanto que constituye un instrumento necesario a través del cual se garantiza el ejercicio de derechos fundamentales o la prestación de bienes constitucionalmente protegidos, como son la educación, el trabajo y la asistencia sanitaria.

El establecimiento de esos servicios mínimos se hace necesario porque afecta a un gran número de usuarios, siendo necesario que los mismos cubran suficientemente los tramos horarios y en especial los considerados horas punta, de modo que satisfagan las necesidades indispensables de comunicación de los ciudadanos y de acceso al trabajo y a los centros de educación, derechos reconocidos en la Constitución.

Por otra parte es forzoso contemplar de forma distinta aquellos servicios que por la finalidad para la que se prestan y por el colectivo que los utiliza merecen una mención aparte, como son el transporte de uso especial de escolares y de educación especial y de obreros.

En base a lo expuesto, se proponen como servicios mínimos de obligado cumplimiento por parte de las empresas concesionarias de servicio público regular de viajeros de las concesiones MUR-092 y MUR-093, cuya prestación discurra por itinerarios comprendidos íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los siguientes:

En los servicios regulares de transporte de viajeros afectados por el paro se consideran servicios mínimos un 50% de los servicios establecidos para cada concesión, desde el día 6 de julio de 2011 en adelante con carácter indefinido.

El servicio de transporte regular de viajeros de uso especial de escolares, educación especial y obreros: 100% de los servicios que se presten durante los días en que se ha convocado el paro.

Los trabajadores que habrán de prestar los servicios antes citados serán los estrictamente indispensables para realizar los mismos.

Las empresas de transporte de viajeros, directamente afectadas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efecto dichos servicios mínimos, de acuerdo con la legislación vigente.

Los agentes que habrán de prestar los servicios antes citados serán los estrictamente indispensables para realizar los mismos.

En base a todo lo anterior y en uso de las facultades que me atribuye el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, que establece en su artículo 10, Uno. 4 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones aplicables

Dispongo

Artículo 1. En los servicios regulares de transporte de viajeros afectados por el paro se consideran servicios mínimos un 50% de los servicios establecidos para concesión, durante los días 6 de julio de 2011 y siguientes con carácter indefinido.

Artículo 2. En los servicios regulares de transporte de viajeros de uso especial de escolares, educación especial y obreros: 100% de los servicios que se presten durante los días en que se ha convocado el paro.

Artículo 3. Las empresas de transporte de viajeros directamente afectadas deberán adoptar las medidas necesarias para llevar a efectos dichos servicios esenciales, de acuerdo con la legislación vigente.

Los agentes que habrán de prestar los servicios antes citados serán los estrictamente indispensables para realizar los mismos.



Disposiciones Finales

Primera

Se autoriza a la Dirección General de Transportes y Puertos para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Murcia, a 6 de julio de 2011.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10859 Orden de 29 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Región de Murcia sostenidos con Fondos Públicos para el Desarrollo de Actividades Extraescolares.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge en su artículo 5.1, la libertad de asociación de padres y madres en el ámbito educativo, remitiendo a un reglamento posterior la regulación de las características específicas de dichas asociaciones.

Esta reglamentación posterior fue abordada por el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio (BOE de 29 de julio), por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. En los artículos 15 y 16, del citado Real decreto, se establece que las administraciones educativas fomentarán las actividades de estas organizaciones mediante la concesión de las ayudas que para tal finalidad figuren en los presupuestos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en el preámbulo, como uno de sus principios, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. En este sentido la citada Ley establece que las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse en el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Asimismo, en su artículo 118, establece que la participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución, y que las Administraciones Educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios de los centros educativos.

Por tanto, siendo la educación una tarea de colaboración entre todos los sectores, éstos deben trabajar solidariamente para lograr ese objetivo común.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos son el más importante canalizador de las actividades de éstos con vistas a la consecución de un sistema educativo de calidad dentro de una sociedad democrática.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo apoya las iniciativas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, especialmente aquellas destinadas a contribuir a una mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos, a su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y a la adquisición de actitudes y hábitos.

A través de esta Orden de bases, que da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre), se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de centros de educación infantil, primaria y secundaria de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de actividades extraescolares.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General competente en esta materia:

Dispongo

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como finalidad aprobar las bases reguladoras del Programa de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de educación infantil, primaria y secundaria de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de actividades extraescolares.

Artículo 2. Normativa reguladora.

Estas ayudas se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo previsto en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de derecho administrativo que le sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

Anualmente, y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la financiación de estas ayudas se instrumentará a través del Programa Económico correspondiente.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden las asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos y radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Además de lo anteriormente expuesto, para ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las asociaciones de madres y padres de alumnos descritas en el apartado 1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería competente en la materia, con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria.

b) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar junto con la solicitud la certificación acreditativa de dichas circunstancias.

Artículo 5. Actividad subvencionable.

Son subvencionables las actividades que organicen las Asociaciones de madres y padres de alumnos referidas en el artículo cuarto, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán versar sobre la potenciación de la educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona.

b) Podrán participar en las mismas todos los alumnos escolarizados en los niveles a los que esté destinada la actividad, independientemente de que la familia esté o no afiliada a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro.

c) Las actividades deberán desarrollarse íntegramente fuera del horario lectivo.

d) Quedarán excluidas las siguientes actividades: viajes de estudio, excursiones, fiestas y actos de inauguración o clausura de curso, jornadas de convivencia, concursos, biblioteca, revista escolar, carnaval o aquellas que no estén destinadas exclusivamente al alumnado del centro.

e) Únicamente se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

f) En la respectiva convocatoria anual, se podrá limitar el número máximo de actividades por solicitante, debiendo en este caso las asociaciones de madres y padres de alumnos, priorizar en la solicitud aquellas actividades por las que tuvieran más interés en que fueran subvencionadas.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia junto a las establecidas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7. Régimen de compatibilidad con otras subvenciones.

Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el beneficiario estará obligado a comunicar al órgano concedente la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

TÍTULO II

Procedimiento

Artículo 8. Principios.

La concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, se realizará conforme a los principios de objetividad, publicidad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos.

Artículo 9. Iniciación.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia aprobada por Orden del Consejero competente en materia de Educación.

Artículo 10. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación (Avda. de la Fama, 15, 30006 - Murcia), en las Oficinas de Ventanilla Única, o en cualquiera de los lugares de presentación establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo utilizarse el modelo que figura como anexo I a la presente Orden. En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como se establece en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo que en la convocatoria se exprese otro plazo diferente.

3. Cada beneficiario presentará una única solicitud, aún cuando solicite la subvención para varias actividades.

Artículo 11. Documentación aneja a las solicitudes.

1. La documentación que obligatoriamente deba acompañar a la solicitud se especificará en cada convocatoria. No obstante, el interesado podrá adjuntar cualquier otro documento o información que considere necesario.

2. La documentación que esté redactada en idiomas diferentes al castellano vendrá acompañada por su traducción oficial.

3. Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35, f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que el procedimiento finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del mismo que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo expresado por el artículo 17. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados, contuviese errores subsanables o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación empezará a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de educación. También estará disponible a efectos informativos en la página web del portal educativo www.educarm.es.

Artículo 13. Instrucción.

1. El instructor será el Director General que tenga atribuida la gestión de Programas Educativos, correspondiendo su resolución al Consejero competente en materia de Educación.

2. La petición de informes y la práctica de pruebas que el órgano instructor estime procedentes o sean exigidas por la normativa, se realizarán de oficio según lo expresado por el artículo 18.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción antes descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión de Evaluación, órgano colegiado descrito en el artículo decimoquinto de esta Orden, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Orden de Bases. Finalmente, el resultado de la evaluación se plasmará en un informe.

4. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de evaluación, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución provisional.

5. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio.

6. Trámite de audiencia. Instruido el procedimiento y antes de redactarse la propuesta de resolución definitiva, la propuesta de resolución provisional se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, permitiendo la posibilidad de formular alegaciones y aportar los documentos que estimen oportunos.

El plazo de este trámite será de diez días hábiles, y para el cómputo se contará desde el día de la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de Educación.

También estará disponible la propuesta de resolución en las dependencias del órgano instructor del procedimiento, así como en la página web www.educarm.es.

La publicación deberá indicar expresamente, además del contenido expresado en el punto 2 del artículo siguiente para la resolución, los siguientes extremos:

- a) Fecha de publicación y,
- b) Plazo concedido para realizar alegaciones.

7. Ausencia del trámite de audiencia. De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución formulada adoptará carácter definitivo.

8. Propuesta de Resolución definitiva. Concluido el trámite de audiencia, a la vista de los datos e informaciones aportados por los interesados y del informe realizado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta de resolución definitiva se publicará en los mismos lugares y requisitos indicados por la propuesta de resolución provisional que da lugar al trámite de audiencia. Notificados así los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, éstos dispondrán de un plazo de diez días naturales desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería para comunicar la aceptación, con la advertencia de que de no producirse comunicación en sentido negativo, se entenderá aceptada esta propuesta.

9. El órgano instructor elevará al titular de la Consejería competente en materia de educación, la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada.

Artículo 14. Resolución.

1. El titular de la Consejería competente en materia de Educación dictará Orden concediendo o denegando la ayuda.

2. Esta Resolución tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) La relación nominativa de beneficiarios y la cuantía de la ayuda concedida y, en su caso, otros conceptos que se estimen en la convocatoria.
- b) La lista de las solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

3. La notificación individualizada de la Orden por la que se concederá o denegará la ayuda solicitada será sustituida por su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo expresado por el artículo 59.6, apartado b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo máximo para notificar la resolución expresa, será de seis meses y comenzará a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la notificación se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud.

6. Sólo a efectos informativos, y sin validez como acto notificador de la finalización del procedimiento, la Resolución podrá publicarse en el portal de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <http://www.educarm.es>.

Para el cómputo de los plazos a efectos de interposición de los recursos procedentes, se atenderá exclusivamente a la fecha de publicación de la Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7. Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración en tanto no se haya notificado a los interesados la resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas.

8. Contra la Orden de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero competente en materia de educación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 15. Comisión de Evaluación.

1. El estudio de las solicitudes será realizado por este órgano colegiado integrado por:

- a) El Director General competente en esta materia o persona en quien delegue.
- b) Dos Asesores Técnicos docentes de esta Dirección General.
- c) Un funcionario designado por el Director General competente en esta materia que actuará como Secretario, con voz y voto.

2. La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El resultado de los trabajos de evaluación de la Comisión se plasmará en un informe.

Artículo 16. Criterios de valoración y de determinación de la cuantía individualizada de la subvención.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos priorizarán en su solicitud aquella actividad o actividades por las que tuvieran mayor interés en que fueran subvencionadas. Dicha prioridad se establecerá con arreglo al siguiente baremo por la Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 15 de esta Orden:

- Número de alumnos beneficiarios de la actividad (De 1 a 5 puntos): A la actividad con mayor número de alumnos beneficiarios realizada por cada Asociación, se le asignarán 5 puntos; asignando el resto de la puntuación de forma proporcional.

Se subvencionará el coste total de las actividades con mayor puntuación de cada uno de los solicitantes, hasta agotar el crédito disponible. En caso de empate, se repartirá la cantidad proporcionalmente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 17. Pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación designada por el solicitante.

Artículo 18. Plazo y forma de justificación.

1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería competente en materia de educación, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

2. Plazo de justificación. La justificación se presentará antes del 31 de diciembre del año en que finalice el curso escolar correspondiente a la convocatoria.

3. El expediente de justificación del gasto revestirá la forma de cuenta justificativa y deberá estar integrado por la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria irá firmada por el/la presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro y contendrá: Tipo de actividad, etapas educativas a las que se dirige, Infantil, Primaria ó Secundaria, los objetivos que se propone, fechas de inicio y finalización de la actividad, número de sesiones semanales, número total de sesiones de la actividad, duración total en horas, horario de la actividad, especificando curso que la realiza, día de realización de la actividad y hora de inicio y finalización de la misma y el total de alumnos participantes.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b1.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y expresión del costo total de la actividad.

b2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

b3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b4.- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los justificantes serán facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

4. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 19. Modificación de la situación objetiva del peticionario.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas ó privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con las otras.

Artículo 20. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el título IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 21. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el título II, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Título II de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación

inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, procediendo el reintegro proporcional al coste de la actividad subvencionada y no realizada.

Disposición Derogatoria Única.

Queda derogada la Orden de 28 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2008/2009.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de junio de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I
SOLICITUD

D/D^a como Presidente/a de
la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del
Centro.....con dirección, a efectos de notificaciones,en
.....

Localidad.....Provincia.....

Distrito postal..... Código del Centro:

Código de Identificación Fiscal de la Asociación (C.I.F.).....

Teléfono del Presidente de la Asociación: Fijo.....Móvil.....

Entidad Bancaria..... Sucursal..... Dirección.....

.....Localidad.....

Número de cuenta (20 dígitos) *:

Fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de
Presidencia.....

Nº de Registro de la Consejería de Presidencia:

SOLICITA

Ayuda para la financiación de las actividades extraescolares, al amparo de la Orden
de....., organizadas en el centro mencionado con arreglo a la
siguiente priorización:

(1).....(4).....

(2).....(5).....

(3).....(6).....

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación.

..... a..... de..... de 2011

Fdo.:

** Acompañar certificación de la entidad bancaria que acredite tener cuenta abierta*

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

10860 Corrección de errores del Decreto n.º 103/2011, de 27 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de la incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2008-2011.

Advertido error material en la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 127, de 4 de junio de 2011, página 26403, del Decreto n.º 103/2011, de 27 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para colaborar en la financiación de la incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) 2008-2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice "15 de junio de 2011".

Debe decir "15 de julio de 2011".

Murcia, a 28 de junio de 2011.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

10861 Corrección de errores del Decreto n.º 104/2011, de 27 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para colaborar en la financiación de la incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) 2008-2011.

Advertido error material en la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 127, de 4 de junio de 2011, página 26409, del Decreto n.º 104/2011, de 27 de mayo, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para colaborar en la financiación de la incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora en el marco del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I) 2008-2011, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice "15 de junio de 2011"

Debe decir "15 de julio de 2011".

Murcia, 28 de junio de 2011.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

10862 Resolución de 15 de junio de 2011 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Altos del Calistro en Jumilla (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Altos del Calistro para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Altos del Calistro, en Jumilla (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Jumilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 15 de junio de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento de Altos del Calistro se localiza a unos 10,6 km al noroeste del núcleo poblacional de Jumilla, sobre un pequeño cabezo de biocalcarenitas del Mioceno situado entre campos de cultivo y emplazado en la estribación noroccidental (Umbría) de la Sierra de la Pedrera. La superficie, allí donde la capa edáfica lo permite, está cubierta por una densa cobertera arbustiva con algunos pinos aislados.

2. Descripción y valores

Conjunto de grabados rupestres al aire libre, documentado durante los trabajos de prospección desarrollados en el año 2005 y publicado un año más tarde en el Catálogo de Petroglifos del Término Municipal de Jumilla.

Se trata de un conjunto compuesto por un calderón rectangular de 1,7 m de largo, 0,8 m de ancho y 0,35 de profundidad al que convergen dos canalillos de 4,2 m y 2,6 m de largo, respectivamente, cuyo trazado conforma en planta un espacio de tendencia circular. En el centro de dicho espacio se encuentra una cazoleta de forma circular, de algo más de 20 cm de diámetro y unos 0,8 m de profundidad, a la que convergen otros cuatro pequeños canalillos de entre 1 y 0,2 m, cuya función ha sido interpretada de uso ritual o astronómico, en relación a una aportación de agua simbólica.

En cuanto a su posible vinculación con vías de paso y áreas de pasto, señalar que se ubica en el paso natural que comunica Hellín con Yecla, en cuyo recorrido se suceden, situados en la umbría de la Sierra de la Pedrera, una serie de petroglifos, siendo los más cercanos los denominados Altos de Pío y el Calderón de José Sánchez a unos 0,4 km y 0,2 km al oeste, y los conjuntos de la Casa de los Corrales y del Espartizal a unos 0,5 km y 0,7 km, respectivamente al noreste.

Se trata de un conjunto rupestre con una adscripción cronológica que puede remontarse desde época prehistórica hasta nuestros días, en este sentido la ausencia de registro material asociado, impide establecer con mayor precisión una datación aproximada del mismo.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono de forma rectangular cuyo perímetro discurre, en todos sus frentes, por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida se justifica por la necesidad de proteger y conservar el conjunto de grabados rupestres que caracterizan el yacimiento, dado el valor histórico-cultural de los restos y singular conservación de los mismos, así como por el interés de conservar el ambiente físico-natural inmediato en cuyo contexto fueron realizadas estas manifestaciones culturales. De esta forma los límites establecidos integran el conjunto de elementos grabados en la roca y superficie inmediata, área susceptible de contener otras manifestaciones no visibles en la actualidad o de cualquier otra evidencia vinculada al bien objeto de protección.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=637401.93 Y=4267893.66 X=637398.55 Y=4267915.19

X=637398.22 Y=4267940.06 X=637465.23 Y=4267946.41

X=637471.56 Y=4267926.58 X=637469.87 Y=4267900.84

X=637442.86 Y=4267894.93

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

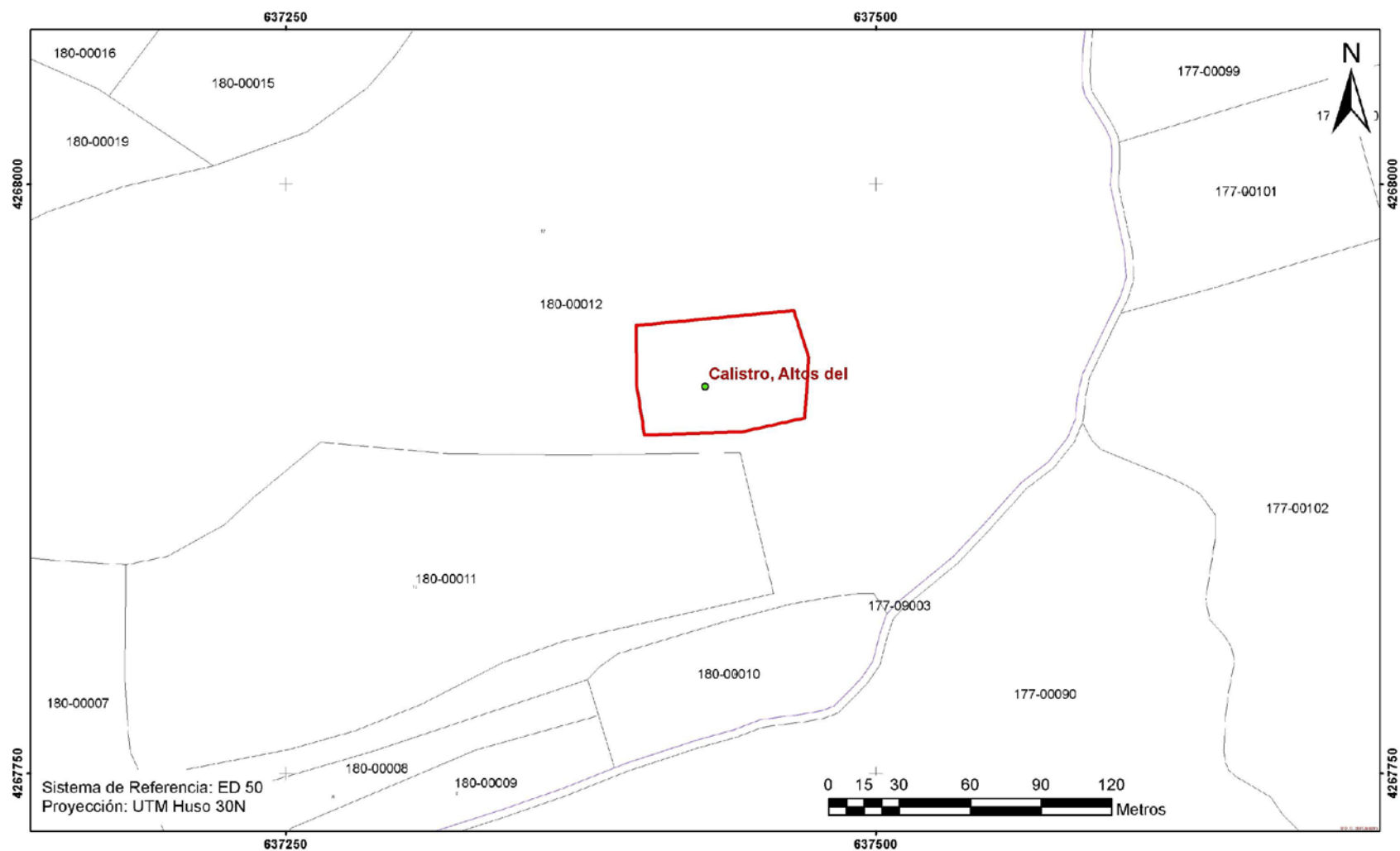
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Altos del Calistro es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural. Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Anexo II

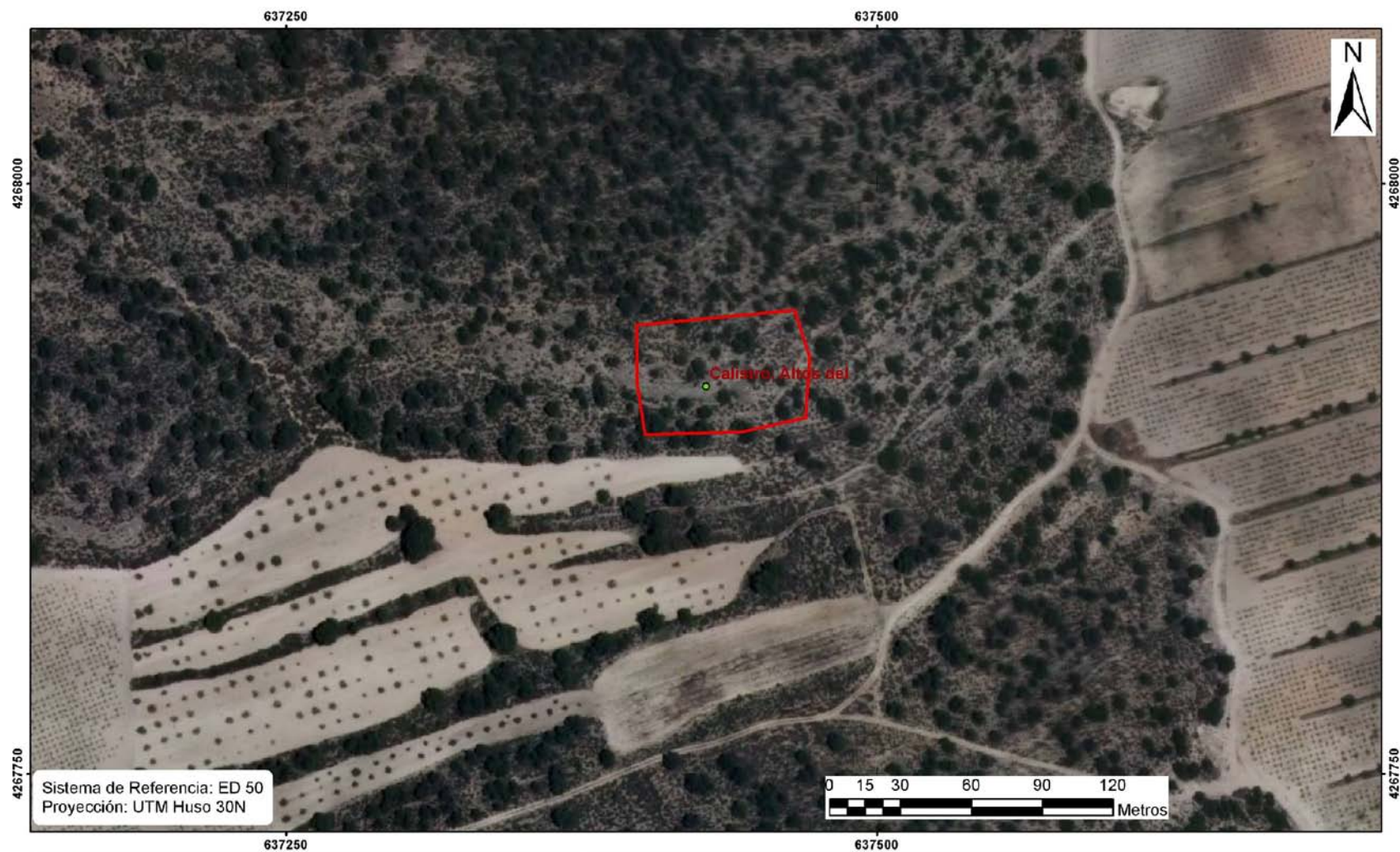
Plano 1



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ALTOS DE CALISTRO. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

Anexo II

Plano 2



 Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	ALTOS DE CALISTRO. T.M. JUMILLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10863 Orden de 26 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Ntra. Sra. de Las Maravillas" como denominación Específica del C.E.I.P. de Los Martínez del Puerto-Murcia. Código 30019775.

Mediante escrito de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de la localidad de Los Martínez del Puerto, de Murcia D.^a Sonia Escámez Suárez, se solicita que se apruebe el nombre de "Ntra. Sra. de las Maravillas" como denominación específica del colegio de Educación Infantil y Primaria de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión del Consejo Escolar celebrado el día 14 de diciembre de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 20 de abril de 2011.

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02).

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar el nombre "Ntra. Sra. de las Maravillas" como denominación específica del CEIP de Los Martínez del Puerto de Murcia, código 30019775.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 26 de mayo de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10864 Resolución de 20 de junio de 2011, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de innovación educativa realizados por el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el artículo 1.n) Principios y Fines de la Educación establece como fin de la educación el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo, en el artículo 102.3, afirma que a las Administraciones educativas les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación, entendida como el conjunto de ideas, procesos y estrategias para la introducción y consolidación de cambios en las prácticas educativas, constituye un factor fundamental e indispensable para la mejora de la calidad de los centros educativos. La práctica docente, como actividad que se basa en la reflexión y el análisis de una realidad escolar concreta y de los procesos de enseñanza y aprendizaje que realizan en ella, implica que el desarrollo curricular y la innovación educativa sean aspectos relacionados y complementarios. Esa relación alcanza aún mayor importancia en un sistema educativo que quiere dar respuestas a la diversidad del alumnado y de los contextos escolares existentes.

La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa es la responsable de la formación del profesorado y de los programas de innovación educativa, según lo establecido en el artículo séptimo del Decreto nº 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Los Centros de Profesores y Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y Recursos, tienen entre sus funciones las relativas a la innovación e investigación educativa, y que son las siguientes:

- Participar en los programas de gestión de calidad y planes de mejora de los centros educativos promovidos desde los centros directivos de la Consejería.
- Promover el desarrollo, la difusión y el intercambio de los programas educativos internacionales, la innovación y la investigación educativa.
- Colaborar en la planificación, asesoramiento y evaluación de los proyectos de innovación e investigación convocados por la Consejería.

El Decreto 1/2003, de 17 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, prevé los mecanismos fundamentales a través de los cuales se debe hacer efectiva la autonomía de gestión de los centros, y en su artículo 3, establece que "la autonomía en la gestión de los recursos económicos se define

como la utilización responsable por el propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos, como medio para la mejora de la calidad en la educación. La Consejería de Educación, Formación y Empleo pondrá a disposición de los centros los medios e instrumentos precisos para el ejercicio de esta autonomía, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias”.

La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, reconoce, en el Capítulo IV, artículo 10, como actividades de formación del profesorado los proyectos de innovación educativa.

Con el proceso de selección y de seguimiento que en esta Resolución se regula, se pretende potenciar, entre el profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, la innovación educativa, promoviendo la realización de proyectos que faciliten el trabajo en equipo del profesorado y la adopción de estrategias metodológicas basadas preferentemente en procesos de innovación en la acción.

En consecuencia, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se propone favorecer que los Centros de Profesores y Recursos puedan promover proyectos de innovación educativa que traten sobre temáticas consideradas de interés por la Consejería, estableciendo un proceso de selección y seguimiento que garantice su adecuación a los criterios establecidos en esta Resolución. En su virtud,

Resuelvo

Primero.- Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución promover que los Centros de Profesores y Recursos (en adelante CPR), en cumplimiento de las funciones que tienen asignadas, puedan promover proyectos de innovación educativa realizados por el profesorado de los centros docentes no universitarios. Para ello, es necesario establecer el proceso al que habrá de ajustarse la selección de dichos proyectos, el asesoramiento que se deberá realizar, y el seguimiento y evaluación de cada uno de ellos.

2. La finalidad de este tipo de proyectos es promover la reflexión del profesorado sobre su tarea educativa, potenciando la aproximación entre teoría y práctica, abriendo así cauces de mejora de la calidad de la educación y partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias detectadas por los equipos docentes de los centros educativos.

Segundo.-Destinatarios

1. Serán destinatarios los profesores de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos. La participación del profesorado en un proyecto podrá ser individual o en grupo, y podrán proceder de un mismo centro o de distintos centros. Cuando sean varios los profesores participantes, uno de ellos será el responsable del proyecto, y deberá ser su autor o coordinador.

2. Asimismo, podrá participar el personal destinado en los distintos servicios de apoyo que se integran en la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Tercero.-Modalidad

Los proyectos que se seleccionen deberán ser de innovación educativa.

Cuarto.- Requisitos de los proyectos

1. El proyecto podrá ser presentado individualmente o por grupos de profesores. En el caso de ser proyectos en los que participen grupos de profesores, se dará preferencia a que estos sean del mismo centro docente.
2. Cada profesor o grupo de profesores podrá participar en un proyecto como máximo.
3. Los proyectos tendrán que ser originales, inéditos y no publicados con anterioridad. En caso de que se compruebe que el proyecto ha sido desarrollado con anterioridad en otra convocatoria, será excluido.

Quinto.- Adscripción de los proyectos

1. Los proyectos seleccionados se adscribirán al CPR en cuyo ámbito se encuentra el centro al que pertenece su coordinador.
2. En caso de proyectos en los que participe un asesor de CPR, la Comisión de Selección procederá a su adscripción a un CPR distinto.

Sexto.- Asignación económica.

Los proyectos que se seleccionen no contarán con ningún tipo de financiación o dotación económica por parte de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Séptimo.- Solicitudes, plazo y lugares de presentación

1. Las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizarán según modelo que figura como Anexo I a esta Resolución, cumplimentado en todos sus apartados, e irán dirigidas al Director o Directora del CPR al que pertenezca el centro del responsable del proyecto.
2. Las solicitudes expresarán una estimación de las horas de dedicación a la actividad.
3. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro del CPR.
4. El plazo de presentación terminará el día 23 de septiembre de 2011.

Octavo.- Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a. Breve currículum vitae académico y profesional del responsable del proyecto (Anexo II)
 - b. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III, cumplimentado en todos sus apartados. El proyecto se presentará en soporte papel y en soporte informático, en un archivo Word, letra arial 12, interlineado sencillo, sin limitación de páginas.
 - c. Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito (Anexo IV).
 - d. Hojas de solicitud individuales de cada uno de los integrantes del grupo (según modelo CPR).
 - e. Breve resumen de las experiencias innovadoras realizadas por el profesorado y de sus actividades específicas de formación sobre el tema propuesto.

2. Si la documentación no reúne los requisitos que señala el presente artículo, los CPR requerirán al interesado para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

Noveno.- Tramitación en los Centros de Profesores y de Recursos.

1. Los Centros de Profesores y Recursos revisarán las solicitudes y emitirán un informe previo, según modelo del Anexo V, de cada uno de los proyectos presentados. En dicho informe, los CPR indicarán si el proyecto es apto o no apto, y una estimación inicial de créditos de formación de acuerdo con la presente Resolución y con lo que establece la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 13 junio de 2005 (BORM de 22 de junio de 2005). La estimación no podrá exceder 10 créditos de formación para cada proyecto.

2. Los Centros de Profesores y Recursos remitirán al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación, todas las solicitudes presentadas, junto con los informes previos de evaluación realizados, una copia de los proyectos y demás documentación anexa, conservando una copia de cada uno de estos documentos en sus correspondientes expedientes.

Décimo.- Comisión de Selección.

1. La selección de proyectos se realizará por una Comisión de Selección Regional que sólo podrá seleccionar los proyectos informados como aptos. Dicha comisión estará constituida por los miembros que se indican a continuación:

a) Presidente: la Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

b) Vocales: Once personas nombradas por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa:

- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como presidente en ausencia de la presidenta.

- Nueve expertos en innovación educativa de los distintos CPR, designados por el Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

- Un Asesor/a Técnico del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

c) Secretario: Un Asesor/a Técnico del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

2. La Comisión podrá solicitar la colaboración de expertos.

Undécimo.- Criterios de valoración y selección de proyectos.

1. Los informes de cada proyecto de innovación valorarán, con carácter general, lo siguiente:

a) Que versen sobre las líneas prioritarias especificadas en el punto 2 de este artículo.

b) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación.

c) Objetivos precisos y concretos.

d) Carácter innovador del proyecto, por la originalidad de sus planteamientos o por la novedad que su aplicación supone para el centro o centros implicados.

e) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia que la innovación tiene para el centro y de su extrapolación o adaptación a otros centros del sistema educativo de la Región de Murcia.

f) Aplicación práctica al aula.

2. Tendrán la consideración de prioritarios los proyectos de innovación educativa que traten sobre las líneas prioritarias siguientes:

- Que tengan por objeto la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los distintos niveles educativos y áreas curriculares.
- Los proyectos orientados a la mejora de los procesos de enseñanza - aprendizaje en Idiomas.
- Temáticas relacionadas con la Formación Profesional.
- Proyectos orientados a atender a alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.
- Que tengan por objeto la educación en valores y el tratamiento de los temas transversales (educación para la convivencia escolar, educación moral y cívica, educación para la paz y la no violencia, educación para la igualdad de oportunidad entre los sexos, educación ambiental, educación intercultural). Los principios que deben orientar estos proyectos son el impulso, en la escuela y en la sociedad, de los valores sociales de igualdad, respeto, tolerancia, cooperación y corresponsabilidad social, así como de los valores personales de libertad, responsabilidad, esfuerzo y exigencia personal.
- Orientados a la educación para la salud. en el sentido amplio del término: psíquica, física, afectiva, emocional.
- Orientados a la innovación y mejora de la planificación, gestión y organización de los centros para la calidad educativa.
- Proyectos que persigan fomentar la lectura y las bibliotecas escolares.
- Recursos profesionales para el docente: mejora de la convivencia, gestión del aula y habilidades de comunicación
- Que versen sobre competencias básicas del alumnado.

Duodécimo.- Selección y Resolución.

1. La Comisión de Selección comprobará que los participantes en los proyectos reúnen los requisitos establecidos en el apartado cuarto de esta Resolución y revisará los informes previos realizados por los CPR.

2. A continuación, los proyectos serán evaluados y seleccionados, según modelo del Anexo VI, por la Comisión de Selección, que podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la adecuada instrucción del procedimiento, y formular la propuesta de resolución. Esta comisión elevará la propuesta de resolución al Director General competente.

3. La Comisión de Selección elaborará la lista provisional de proyectos seleccionados, que se publicará en los tablones de anuncios de los CPR y en el portal educativo Educarm.

4. Contra la lista provisional los autores o coordinadores de los proyectos podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas al Director General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán en la oficina del registro de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avenida de la Fama, 15- Murcia, en las oficinas de ventanilla única, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los autores o coordinadores podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.

6. Finalizado este plazo, la comisión de selección estudiará las reclamaciones presentadas, y elevará la propuesta de la lista definitiva de proyectos seleccionados al Director General competente en materia de formación del profesorado, quien publicará Resolución en los tabloneros de anuncios de la Dirección General y de los CPR.

Decimotercero.- Obligaciones de los autores o coordinadores.

Los autores o coordinadores de los proyectos se verán obligados a:

1. Cuando la naturaleza del Proyecto así lo requiera, los CPR podrán solicitar la documentación que estime pertinente, entre la que se encuentra:

- Aprobación y conformidad del Consejo Escolar.
- Informe favorable del Equipo Directivo del Centro.

2. Asumir las actuaciones de comprobación y seguimiento que estime oportunas el CPR.

3. Acreditar ante el CPR la realización del proyecto seleccionado.

4. Comunicar al CPR, para su traslado a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la selección del proyecto.

Habrà un máximo de 15 días naturales, a partir de la publicación de los proyectos seleccionados, para comunicar y justificar la modificación de la relación de participantes inicialmente prevista.

5. Entregar al final del proyecto la Memoria, según modelo del Anexo VII, acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto. La documentación y materiales anteriormente citados se entregará en formato original y dos copias en el CPR al que está adscrito el proyecto. Una copia en archivo PDF y soporte DVD o CD de la Memoria o de los materiales didácticos elaborados deberá ser enviada por el CPR al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y otra al Servicio de Publicaciones y Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), para la inclusión del proyecto a texto completo en la base de datos estatal de información educativa Redined.

Decimocuarto.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El proyecto se realizará desde la fecha de su aprobación y, como máximo, hasta el 30 de mayo de 2012.

2. Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir con los plazos establecidos, los autores o coordinadores deberán solicitar de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado la autorización de prórroga para estos, acreditando debidamente las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

3. La autorización a que se refiere el párrafo anterior podrá solicitarse, como máximo, hasta el 30 de abril de 2012.

Decimoquinto. Apoyo pedagógico, seguimiento y certificación.

1. El seguimiento y apoyo a los proyectos seleccionados correrá a cargo de los correspondientes CPR. La Dirección General competente en materia de formación del profesorado colaborará con el CPR correspondiente en el seguimiento y apoyo de aquellos proyectos que determine la comisión de selección. En cualquier caso, se deberá velar para que los proyectos seleccionados se desarrollen de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando contactos periódicos con los profesores o equipos de profesores responsables con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar. Asimismo, los CPR, además de informar previamente los proyectos presentados en su ámbito, se encargarán de elaborar los siguientes informes:

a) Informe de progreso que se realizará a mitad del desarrollo del proyecto en función de los créditos asignados y recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos y del calendario previsto para cada proyecto, según Anexo VIII.

b) Informe final, de acuerdo con el modelo del Anexo IX.

2. La Orden de 13 de junio de 2005 (BORM de 22 de junio), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, considera los proyectos de innovación educativa como una modalidad formativa en la que los equipos de profesores podrán realizar innovaciones educativas en sus centros. El reconocimiento y la certificación de los proyectos de innovación seleccionados se realizará conforme a lo dispuesto en dicha Orden y en la presente Resolución.

3. Finalizado el proyecto, si la Memoria es valorada positivamente, el CPR correspondiente procederá a su certificación y, en su caso, inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado. Dicho certificado será personal para cada uno de los profesores participantes, y se emitirá de acuerdo con lo establecido al efecto en la Orden de 13 de junio de 2005 antes citada: tendrá un mínimo de 40 horas, y no superará las 100 horas de formación.

4. La Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa se reserva la facultad de realizar una primera edición del trabajo realizado, respetando la autoría, pero sin abonar derechos de autor adicionales.

5. En el caso de que no se publiquen los documentos en cuestión en el plazo de 2 años contados a partir del día de su entrega a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la Dirección General podrá autorizar a los autores a publicarlo siempre que se mencione expresamente el asesoramiento de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Esta mención deberá aparecer, de la misma forma, en cualquier otra publicación parcial o total que se autorice.

Murcia, 20 de junio de 2011.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

ANEXO I
DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Título del Proyecto			
Líneas prioritarias			
☐ Incidencia y repercusiones del uso de las TIC como recurso educativo ☐ Mejora procesos enseñanza-aprendizaje en Idiomas. ☐ Temáticas relacionadas con la Formación Profesional. ☐ Orientados a necesidades educativas específicas. ☐ Educación en valores. ☐ Educación para la salud. ☐ Gestión y organización de centros. ☐ Fomento de la lectura y bibliotecas escolares. ☐ Recursos profesionales para el docente. ☐ Competencias básicas del alumnado.			
☐ Proyecto individual (1) ☐ Proyecto de equipo		En el caso de proyectos de equipo: (1) ☐ De un mismo centro ☐ De distintos centros Nº total de profesores participantes	
Nombre del centro del autor o coordinador		Localidad	
Nombre y apellidos del coordinador del proyecto		NIF	
Domicilio particular		Código postal y localidad	
Teléfono particular		Teléfono del centro educativo del coordinador	
E-mail particular		E-mail del centro educativo del coordinador	
DATOS DE LOS PROFESORES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CENTRO EDUCATIVO	

Estimación de horas de dedicación al proyecto		

SOLICITA, participar en el proceso de selección de proyectos de innovación educativa, de acuerdo con la Resolución de ... de mayo de 2011, declara que el proyecto es original e inédito.

_____, a _____ de _____ de 2011

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE DEL PROYECTO

SR/A DIRECTOR/A DEL CPR_____

(1) Marcar con X donde corresponda

Documentación que se adjuntará: (Artículo 9 de la Resolución)

1. Breve currículum vitae académico y profesional del autor o coordinador del proyecto.
2. Proyecto que se propone llevar a cabo, realizado de acuerdo con el guión que aparece como Anexo III.
3. Declaración jurada del coordinador de que el proyecto es inédito.
4. Hojas de solicitud individuales de cada uno de los miembros del grupo.
5. Breve resumen de las experiencias innovadoras/investigadoras realizadas por el grupo.

El plazo de presentación finaliza el 23 de septiembre de 2011

ANEXO II**MODELO DE CURRICULUM VITAE****Información
Personal**

Nombre [Apellidos, Nombre]

Dirección [Número, calle, código postal, localidad]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

**Formación
Académica**Título e Institución que
lo ha expedido [Empezar por el más reciente]**Experiencia
profesional**Fechas (de – a) [Empezar por lo más reciente e ir añadiendo la misma
información para cada puesto ocupado]Principales actividades
y responsabilidades**Formación**Fechas (de – a) [Empezar por lo más reciente e ir añadiendo la misma
información para cada puesto ocupado]Nombre y tipo de
organización que ha
impartido la formación



Capacidades y aptitudes personales

Adquiridas a lo largo
de la carrera
profesional, pero no
necesariamente
avaladas por
certificados y diplomas
oficiales

Publicaciones

Título, editor, fecha

Información Adicional

Otros méritos

....., a de 20...

Fdo_____

ANEXO III

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deben ajustarse al presente guión:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN,-

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Autor o coordinador, en su caso.
- 1.3. Componentes del equipo expresando nombre y apellidos, NIF y centro de destino de cada uno de ellos
- 1.4. Etapa/s educativa/s donde se desarrolla el proyecto.

2. DISEÑO DEL PROYECTO.-

- 2.1. Marco teórico en el que sitúa el trabajo
- 2.2. Planteamiento y justificación. Adecuación y oportunidad de la experiencia.
- 2.3. Objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el proyecto.
- 2.4. Metodología.
- 2.5. Duración y fases previstas.
- 2.6. Proceso de evaluación previsto.
- 2.7 Compromisos concretos que asume el equipo de trabajo en la realización del proyecto.
- 2.8 Resultados esperados con el desarrollo del proyecto.

En,a.....de.....de 20

El coordinador del proyecto

Fdo.:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____ con

DNI _____ natural de _____

Provincia de _____

Domicilio actual _____

Localidad _____ CP _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que el Proyecto de innovación educativa que presenta es original,
inérito y no ha sido desarrollado con anterioridad en otra convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente declaración jurada,

....., a de de

Fdo:.....

ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

ANEXO V

INFORME PREVIO CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

1	DATOS DEL PROYECTO
Título:	
Nombre del coordinador:	
NRP..... NIF.....	
Nº total de profesores participantes:	
Nº de Centros implicados:	

2	Documentación que se acompaña (marcar con x)
☐	a) Currículum vitae
☐	b) Proyecto
☐	c) Declaración jurada
☐	d) Hojas de solicitud individuales
☐	e) Breve resumen de experiencias realizadas por el grupo

3 Breve descripción del Proyecto y valoración global



--

4 Otras observaciones de interés

--

5	Propuesta del CPR
----------	--------------------------

Proyecto (1)	
--------------	--

Horas de formación que se proponen	
------------------------------------	--

En a.....de.....de 20...

El Asesor/a	Sello del CPR	Vº Bº Director/a
Fdo.....		Fdo.....

(1) Cumplimentar con Apto o No apto

ANEXO VI**MODELO DE INFORME PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA**

CPR			
Título del Proyecto			
Responsable del proyecto		NIF	
Centro/s educativo/s		Localidad	
Nº de horas previstas en el proyecto		Nº de profesores participantes en el proyecto	
El proyecto trata sobre alguna de las siguientes líneas prioritarias (marcar con X)			
☐ Uso de las TIC			
☐ Enseñanza de Idiomas			
☐ Temática de Formación Profesional			
☐ Necesidades educativas específicas			
☐ Educación en valores			
☐ Educación para la salud			
☐ Gestión y organización de centros			
☐ Fomento de lectura y Bibliotecas			
☐ Recursos profesionales para el docente			
☐ Competencias básicas del alumnado			
APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO Máximo 100 puntos			
a) Viabilidad del proyecto y coherencia en la planificación (Hasta 25 puntos)			
b) Objetivos precisos y concretos (Hasta 15 puntos)			
c) Carácter innovador (Hasta 25 puntos)			
d) Interés, oportunidad, relevancia y grado de incidencia (Hasta 15 puntos)			
e) Aplicación al aula (Hasta 20 puntos)			
Puntuación total			
PROPUESTA DEL CPR			
INFORME PREVIO			
CRÉDITOS			



Por lo que de este proyecto se emite informe¹		
Horas de formación que se proponen		
En.....a de..... de 20...		
Fdo.....		Fdo.....

¹ *Cumplimentar anotando Favorable o Desfavorable*

ANEXO VII**GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN**
A cumplimentar por el autor/a o coordinador/a

TÍTULO	
CPR	
AUTOR/A COORDINADOR/A	
Dirección particular completa	
Dirección electrónica	
Centro educativo del autor o coordinador Nombre y dirección completa Tfno, Fax y E-mail	
Otros centros implicados	

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO REALIZADO**2.- OBJETIVOS**

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Grado de consecución

3.- CONTENIDOS

- 3.1.- Descripción
- 3.2.- Desarrollo de los contenidos previstos en el proyecto

4.- METODOLOGÍA Y PROCESO DE LA INNOVACIÓN

- 4.1.- Descripción
- 4.2.- Cumplimiento de la metodología y proceso de investigación previstos, o de las fases y proceso de la innovación, y dificultades encontradas

5.- RESULTADOS OBTENIDOS

- 5.1.- Resultados de la innovación realizada
- 5.2.- Propuestas de continuidad

6.- CONCLUSIONES: explicación de su utilidad, conclusiones y aplicaciones de la innovación...

- Se entregará original y dos copias en el CPR correspondiente antes del 30 de mayo de cada año
- La memoria irá acompañada del material, documentos, o recursos creados o elaborados en el desarrollo del proyecto

Lugar, fecha y firma



PROYECTO			
Nº sesiones de debate y toma de acuerdos		Principales acuerdos	
Explicar el grado de consecución de los objetivos			
Explicar el grado de cumplimiento de la temporización			
Acciones pendientes			
Observaciones			

En.....a.....de.....de 20....

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A
DEL CPR

sello
CPR

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IX
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
A cumplimentar por el asesor/a de formación responsable

Título	
Autor o coordinador	
Centros educativos implicados	
CPR	
Asesor/a responsable	
Créditos de formación	

1.- Breve descripción del proceso seguido en el desarrollo del proyecto

2.- Explicación del seguimiento que se ha realizado por parte del asesor/a responsable

3.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto (añadir casillas si es necesario)

Objetivo	Cumplimiento <i>Puntuar de 0 a 5</i>	Explicación de la puntuación dada

4.- Concretar en qué ha consistido el proyecto en relación con la innovación:

5.- Cumplimiento de las fases y temporización del proyecto

6.- Relación de participantes que han obtenido derecho a certificación y relación de los que no la han obtenido explicando los motivos.

7.- Cambios significativos, si se han producido (referidos a todos los aspectos), con respecto al proyecto inicial.

8.- Valoración global en relación con el grado de ejecución y cumplimiento del proyecto (Marcar con X la casilla correspondiente):

ASPECTOS A VALORAR	VALORACIÓN				
	Muy mala 0	Mala 1	Regular 2	Buena 3	Muy buena 4
Consecución de objetivos					
Tratamiento de los contenidos					
Cumplimiento de fases y temporización					
Valor innovador (1)					
Cumplimiento del presupuesto					
VALORACIÓN GLOBAL					

9.- Valoración de la posible publicación del proyecto o de los materiales generados.

..... a de20...

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA ASESOR/A DE
FORMACIÓN

Sello
CPR

Fdo.....

Fdo.....

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

10865 Anuncio de licitación para contrato de obras "Colector General Sur de saneamiento de Totana (Murcia)". Expte. I-13/11.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente: I-13/11.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción: "Colector General Sur de saneamiento de Totana (Murcia)".
- b) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

El presupuesto total, es de 1.307.328,24 € + 235.319,08 € (IVA).

5.- Garantía definitiva:

65.366,41 €

6.- Financiación:

Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

8.- Criterios de valoración de ofertas:

Precio más bajo. Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas se aplicará la reducción del art.º 85.5 del R.L.C.A.P.

9.- Obtención de documentación e información:

- a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.
C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax nº 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

10.- Presentación de ofertas:

- a) Plazo: Hasta las 14 horas del día 22 de septiembre de 2011.
- b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica), todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.
- d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Apertura de documentación:

El día 29 de Septiembre de 2011, en el domicilio del Organismo adjudicador.

12.- Apertura de ofertas económicas:

A las 13 horas del día 5 de Octubre de 2011, en el domicilio del Organismo adjudicador.

13.- Gastos de anuncios:

Correrán a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 24 de junio de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

10866 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Mina El Trueno, en La Unión (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Mina El Trueno de La Unión (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 31 de marzo de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10867 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 413/10 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Gregoria Valentín Rescalvo, cuyo último domicilio conocido en C/ Maravilla, 14 -2.º C, 30190.- Pilar de la Horadada (Alicante) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 413/10 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 30 de diciembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 3 de junio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10868 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 422/2010 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª M.ª Jose Valero Cantero, cuyo último domicilio conocido en C/ Toconera, 12, 2660.-Caudete (Albacete) que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 422/10 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 24 de marzo de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 3 de junio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10869 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 54/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Isidora Magdalena Ortiz Martínez, cuyo último domicilio conocido en C/ Cantil, 4 - 151, Buzón 8,036 - Roda Golf, 30739.- San Javier (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 54/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 29 de diciembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 5 de julio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10870 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 60/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Ascensión Cruz Martínez, cuyo último domicilio conocido en C/ San Raimundo, 4, (buzón 19), 30720.- Santiago de la Ribera (Murcia) que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 60/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 29 de diciembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 15 de junio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10871 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 62/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D^a- M^a Angeles González González, cuyo último domicilio conocido en C/ Patricio Pérez, 7 - 2.º - primera, 3181.- Torrevieja (Alicante) que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 62/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 29 de diciembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 5 de julio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10872 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 75/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del hospital Santa María del Rosell.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Angel José Palacios García, cuyo último domicilio conocido en C/ Carlos III, 67, 30203.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 75/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del hospital Santa María del Rosell, de fecha 5 de abril de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 5 de julio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10873 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 93/11 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del hospital Santa María del Rosell.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Mª Antonia Amate Conesa, cuyo último domicilio conocido en C/ Ctra. Canteras-M. Marfagones, Km. 1, 30394.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 93/11 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del hospital Santa María del Rosell, de fecha 5 de abril de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 5 de julio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10874 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada nº 101/11 interpuesto contra Resolución del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.^a Lidia Alvita Castillo Chávez, cuyo último domicilio conocido en C/ López de Vargas, 1 - Locutorio Le Monde, 30330.- Cartagena (Murcia) que ha sido dictada ORDEN por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 101/11 interpuesto frente a Resolución del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo de fecha 10 de noviembre de 2010, recaída en el expediente sancionador 6P10SA00131.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Ronda de Levante, n.º 11, planta 1.^a, despacho 20, Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 2 de junio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

10875 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 290/11 interpuesto contra Resolución del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Viviana Perugachi Abad, cuyo último domicilio conocido en C/ Alfonso XIII, 53 - Locutorio Nuevo Mundo, 30310.- Los Dolores (Cartagena) que ha sido dictada ORDEN por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 290/11 interpuesto frente a Resolución del Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo de fecha 22 de noviembre de 2010, recaída en el expediente sancionador 6P10SA00127.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Ronda de Levante, n.º 11, planta 1.ª, despacho 20, Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 2 de junio de 2011.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10876 Edicto por el que se notifican acuerdo de inicio de procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

ACuerdos de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	C.I.F.	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
200799730250	AREA GESTION Y ADMINISTRACION, S.COOP.	F73526584	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	958,03 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740190	AREA GESTION Y ADMINISTRACION, S.COOP	F73526584	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	9.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799730037	ESTUDIO EDITEC INGENIERIA INTEGRAL, S.L.L.	B73502841	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	12.000,00 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)
200799740028	ESTUDIO EDITEC INGENIERIA INTEGRAL, S.L.L.	B73502841	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	22.000,00 €	Ayuda Adicional al Empleo en Economía Social (Orden 28.02.2007)
200799730180	PROYECTOS SONIMAR, S.L.L.	B73498792	Reintegro	Acuerdo de inicio Procedimiento de reintegro	8.136,99 €	Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales (Orden 28.02.2007)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de Economía Social), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

10877 Edicto por el que se notifica a Arquipania Desarrollos Arquitectónicos, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Inges Obras y Proyectos, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201055120041 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Arquipania Desarrollos Arquitectónicos, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/San José, 29 - bajo, C.P. 30160, La Cueva - Murcia, (Murcia), como responsable Principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo se ha dispuesto, en fecha 16 de febrero de 2011, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de junio de 2010, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en Avda. de la Fama, 15, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Gestión Presupuestaria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15.- 10.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, ó ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 24 de junio de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, José Daniel Martín González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10878 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3008259766	Alfonso Godoy López	23025611	Eibar	22/06/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10879 Notificación de iniciación de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3008965588	Francisco Miguel López Carrasco	23255469	Águilas	26/05/2011
3009043255	José Madrid Díaz	22992588	Cartagena	01/06/2011
3009112055	José Ramón Rodríguez Fuentes	23055385	Cartagena	24/05/2011
3009043155	Juan Méndez Méndez	27473237	Fortuna	28/05/2011
3008965388	Francisco Cuenca Vives	27425474	Murcia	27/05/2011
3008965455	Antonio Franco Alcázar	27460893	Murcia	26/05/2011
3009084755	Abdelouahad Rabi	X8906393B	Murcia	30/05/2011
3006586511	Mohamed Saaidi	X3538798H	Murcia (Torreagüera)	20/05/2011
3008858811	Ginés Marcelino Martos García	22956714	Torre Pacheco	17/05/2011

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10880 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 21 de junio de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico de Murcia, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/s	Localidad	Fecha canje	Precepto	Artículo
X3566143-Q	D. Luis Enrique Quito Parra	Lorca (Murcia)	26/01/2004	Ley 30/92	Art. 62.1.f)
X3859986-B	D. Wilson Heraldo Maza Villalta	Aguilas (Murcia)	20/08/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3609223-V	D.ª Raquel Ortiz Rodriguez	Totana (Murcia)	21/10/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3592802-H	D. Carlos Eduardo Aguilar Veintimilla	Mula (Murcia)	09/07/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3703570-H	D. Jorge Hernán Motoche Vásquez	Valladolides (Murcia)	22/11/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3854079-S	D. José Benigno Contento Namcela	Torre Pacheco (Murcia)	06/04/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3596587-P	D. Edgar Francisco Gonzaga Aguirre	Valladolides (Murcia)	08/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X3694406-P	D. Byron Patricio Vélez Donoso	Molina de Segura (Murcia)	27/10/2003	Ley 30/92	62.1.f)
X3613010-D	D. Segundo Eduardo Muzo Chango	Totana (Murcia)	20/12/2004	Ley 30/92	62.1.f)
X4154908-G	D. Eddy Jovanny Cuenca Espinoza	Molina de Segura (Murcia)	31/03/2004	Ley 30/92	62.1.f)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

10881 Procedimiento ordinario 643/2010.

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0003129

Procedimiento: Procedimiento ordinario 643/2010

Sobre: Otras materias

De La Manga Club, S.L.

Procurador/a Sr/a. Alejandro Lozano Conesa

Contra Kashmir Limited

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Ordinario 643/10

Sentencia: 84/2011

En Cartagena, a 27 de abril de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena y su partido judicial, los autos de juicio ordinario 643/10, seguidos a instancias de la Manga Club, S.L., representada por el Procurador Don Alejandro Lozano Conesa y asistida por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra Kashmir Limited, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda presentada por La Manga Club, S.L. contra don Kashmir Limited y condeno a la demandada al pago a la actora de 51.535,69 euros más intereses legales desde la interpelación judicial; las costas se imponen a la demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse en este Juzgado recurso de apelación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, sección quinta, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. No se admitirá a trámite el recurso si no se constituye depósito para recurrir en los términos de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación legal representante de Kashmir Limited se expide la presente en Cartagena, 28 de abril de 2011.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

10882 Medidas provisionales previas a la demanda 864/2010.

76000J

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0606784

Procedimiento: Medidas provisionales previas a la demanda 864/2010.

Sobre: Otras materias.

De D.^a Isabel Giménez Aparicio.

Procurador Sr. Pedro Domingo Hernández Saura.

Contra: D. Juan Roca Gómez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Auto:

En Cartagena a 8 de marzo de 2011.

Vistos por mí, D.^a María José Cortés López, Magistrada-juez sustituta del Juzgado de la Instancia n.º 6 de Cartagena, los presentes autos de medidas previas número 864/2010, seguidos a instancia de D.^a Isabel Giménez Aparicio representada por el procurador Sr. Hernández Saura y asistida de la letrado Sra. García Serigot, contra D. Jorge Gómez Márquez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la ley le asigna.

Acuerdo: Con carácter provisional, y durante un plazo máximo de treinta días, la adopción de las siguientes medidas entre los cónyuges:

A) La guarda y custodia de los menores se atribuye a la madre, siendo la patria potestad compartida.

B) El uso de la vivienda familiar se atribuye a los menores y a la madre.

C) Se establece una pensión por alimentos de 120 euros mensuales para cada uno de los menores (total 240 euros) que deberá abonar el padre a la madre en la cuenta corriente que ésta designe, con efectos desde el 1-3-2011.

Esta cantidad se actualizará anualmente según el IPC anual nacional sin necesidad de previo requerimiento ni de nueva resolución judicial.

Asimismo los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores, entendiéndose por tales los médicos no cubiertos por la Seguridad Social.

D) Régimen de visitas: Se establece un régimen de visitas a los menores a favor del padre consistente en: fines de semana alternos desde la salida del colegio el viernes, hasta las 20,00 horas del domingo, (adelantándose o retrasándose un día la recogida o la entrega respectivamente si el viernes o el lunes son festivos). Igualmente los martes y jueves desde la salida del colegio hasta las 20,00 horas.

Asimismo, la mitad de las vacaciones escolares de verano, Semana Santa y Navidad, alternándose anualmente en cuanto a la elección de la mitad de cada periodo, eligiendo en los años pares el padre y en los impares la madre.

Los festivos intersemanales y “puentes” se repartirán de forma alterna (entrega a la salida del colegio del día anterior al festivo y devolución a las 20,00 horas del día festivo).

La entrega y recogida de los menores se llevará a cabo en su domicilio habitual, salvo que proceda hacerlo en el colegio y podrán llevarla a cabo el padre, tíos o abuelos paternos.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, indicándoles que contra este auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a María José Cortes López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Cartagena. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Roca Gómez, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Cartagena, 31 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10883 Procedimiento ordinario 1.367/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103959

074100

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.367/2010.MC

Demandante: Salvador Soriano Díaz.

Demandado/s: Francisco Zamora Izquierdo, Manuel Zamora Izquierdo, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Salvador Soriano Díaz contra Francisco Zamora Izquierdo, Manuel Zamora Izquierdo, Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.367/2010 se ha acordado citar a Salvador Soriano Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/10/2011 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/Ángel Bruna n.º 21-5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Zamora Izquierdo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 15 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10884 Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0103663

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 221/2011.

Demandante: Antonio Navarro Reche.

Demandado/s: Imaginación y Realidad, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Navarro Reche contra la empresa Imaginación y Realidad, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Antonio Navarro Reche con la empresa Imaginación y Realidad, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Antonio Navarro Reche.

Indemnización: 17.204,49 euros.

Salarios: 14.551,69 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, (artículo 184.1 de la LPL). Igualmente, conforme a la disposición adicional quinta de la LOPJ (reformada por L.O. 1/2009 de tres de noviembre) no se admitirá dicho recurso si no se acredita haber ingresado en la cuenta de este Juzgado el importe de 25 euros, salvo que se trate de trabajador o beneficiario de seguridad social (ingreso en cuenta del Juzgado abierta en Banesto n.º 3052-0000-30-XXXX-XX), los últimos seis dígitos son los de procedimiento y año).

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Imaginación y Realidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

10885 Ejecución de títulos judiciales 65/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202016

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 65/2011.

Demanda 1.694/2009.

Demandante: Salvador Baños Fructuoso.

Demandado/s: Fogasa, Cuintec S.L.

Doña Ana Lorca Hidalgo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Salvador Baños Fructuoso contra la empresa Cuintec S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Ana Lorca Hidalgo.

En Cartagena, a 17 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Salvador Baños Fructuoso ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Fogasa, Cuintec S.L..

Segundo.- No consta que Cuintec S.L. haya satisfecho el importe de la cantidad de 1.551,74 euros.

Tercero.- Por este Juzgado de lo Social se ha dictado auto de insolvencia de fecha 17/05/11 respecto del mismo deudor Cuintec S.L., en procedimiento de ejecución 17/11.

Teniendo Fogasa cumplida cuenta de ello.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación, (arts. 68 y 84.4 de la LPL), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias, (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que

señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Cuintec S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.551,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuintec S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

10886 Demanda 2.020/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013111.

N.º autos: Demanda 2.020/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Rodríguez Puche

Demandado: Jomi Muebles, S.A.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.020/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Rodríguez Puche contra la empresa Jomi Muebles, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a diecinueve de mayo de 2011

Dada cuenta; y

Hechos

PRIMERO.- Con fecha 25/11/09 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social nº 002 demanda presentada por Francisco Rodríguez Puche frente Jomi Muebles, S.A., Administración concursal siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 19/05/11 a las 10.00 horas de la mañana.

SEGUNDO.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Francisco Rodríguez Puche de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el ILMO. SR. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Dos de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jomi Muebles S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

10887 Demanda 2.030/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013202

01000

N.º Autos: Demanda 2.030/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Almagro Navarro

Demandado/s: Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE)

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.030/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Almagro Navarro contra la empresa Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintiséis de Mayo de 2011.

Hechos

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por JOSE ALMAGRO NAVARRO demanda frente a FUNDACION TRIPARTITA PARA LA FORMACION EN EL EMPLEO (FTFE), desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascon Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n.º DOS de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (FTFE), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

10888 Despido/ceses en general 312/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003466

N.º autos: Despido/ceses en general 312/2011

Demandante: Petrone Isabel Gallardo Díaz

Demandado/s: María del Rosario Zamora Martínez

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 312/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petrone Isabel Gallardo Díaz contra la empresa María del Rosario Zamora Martínez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra don Mariano Gascón Valero

En Murcia, 20 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Petrone Isabel Gallardo Díaz ha interpuesto demanda de despido contra María del Rosario Zamora Martínez.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Dos.

TERCERO.- La demanda según el/la Secretario/a Judicial adolece del siguiente defecto: no consta el acta de conciliación previa.

CUARTO.- Se ha requerido al actor para que subsane la demanda con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

UNICO.- Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquellas, de los defectos u omisiones en que hayan incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, no habiendo subsanado los defectos advertidos, procede al amparo del art 81.3 LPL el archivo de la presente demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Archivar la demanda presentada por Petrone Isabel Gallardo Díaz contra María del Rosario Zamora Martínez por incumplimiento de la Diligencia de 15/04/11 y no haber sido subsanada dentro del plazo legal establecido.

Incorpórese el original al Libro de Autos Finales, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (art. 184 y 185 de la LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María del Rosario Zamora Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

10889 Demanda 1.721/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010941

01000

N.º Autos: Demanda 1.721/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Sergio Gonzalo Jaque Chango

Demandado/s: Distrisofa Yecla S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.721/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sergio Gonzalo Jaque Chango contra la empresa Distrisofa Yecla S.L., en el que con fecha 15/3/11 y con n.º 108/11 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Sergio Gonzalo Jaque Chango frente a la demandada Distrisofa Yecla S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.974,92 € más el 10% de interés legal por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,00 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3093.000067.1721.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3093.000065.1721.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distrisofa Yecla S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

10890 Autos 586/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 586/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Armijos Garzón contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Invercosta 2000, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de diciembre de 2011 a las 10,20 horas, ante la sala de vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Invercosta 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 24 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

10891 Procedimiento ordinario 711/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004910

N.º autos: Procedimiento ordinario 711/2010

Demandante: Josefa Martínez Soler

Graduado social: Mario Luis Valencia García

Demandados: Mercado de la Plata Marín y Palomares, S.L., Antonio José García Palomares

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 711/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefa Martínez Soler contra la empresa Mercado de la Plata Marín y Palomares, S.L., Antonio José García Palomares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista del contenido del acta de juicio de fecha 31/5/11, se acuerda señalar nuevamente juicio para el próximo día 9/5/12 a las 9:45 h para el acta de conciliación y, en su caso, juicio a las 9:50 h, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos realizadas en la inicial citación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercado de la Plata Marín Y Palomares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10892 Demanda 2.052/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013376

07410

N.º Autos: Demanda 2.052/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosario Campos Espín.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Globalis Desarrollo Educación S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Scop Social (Juzgado de lo Social número 2) de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Rosario Campos Espín contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Globalis Desarrollo Educación S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 2052 /2009 se ha acordado citar a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Globalis Desarrollo Educación S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-5-12 a las, 9.15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Globalis Desarrollo Educación S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10893 Demanda 1.753/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011180

99998

N.º Autos: Demanda 1.753/2009-R.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Chinchilla Morales.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Navaux Mobiliario para el Hogar S.L.

Doña Isabel M.^a de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento demanda 1.753/2009-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Chinchilla Morales frente a Fondo de Garantía Salarial y Navaux Mobiliario Para El Hogar S.L. sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Navaux Mobiliario para el Hogar S.L., a fin de que comparezca el día 10-05-12 a las 9,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Navaux Mobiliario para el Hogar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10894 Demanda 1.513/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009447

07410

N.º Autos: Demanda 1.513/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Muñoz Sánchez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L.,
Estructuras El Pasico Dos S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Juzgado del Scop de lo
Social 2 de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el
proceso seguido a instancia de D. Antonio Muñoz Sánchez contra Fogasa Fondo
de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos S.L., en
reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.513/2009 se ha acordado citar
a Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos S.L., en ignorado paradero, a fin
de que comparezca el día 20/4/12 a las 10:00 horas, para la celebración de los
actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito
en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente
o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba
que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos
actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia,
o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos
S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10895 Demanda 1.514/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009451

07410

Autos: Demanda 0001.514 /2009 .

Materia: Ordinario.

Demandante/s: José Eduardo Quezada Espinosa

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L. ,
Estructuras El Pasico Dos S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social
número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso
seguido a instancia de don José Eduardo Quesada Espinosa contra Fogasa Fondo
de Garantía Salarial, Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos S.L., en
reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.514/2009 se ha acordado citar
a Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos S.L., en ignorado paradero, a fin
de que comparezca el día 20/4/12 a las 10:10 h, para la celebración de los actos
de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número
Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer
personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios
de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y
que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los
estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia,
o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obralia Sureste, S.L., Estructuras El Pasico Dos S.L.
se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región
y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10896 Procedimiento ordinario 844/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005908

N.º autos: Procedimiento ordinario 844/2010

Demandante: Dolores Expósito Rondán

Demandados: Aseguradora Reale Seguros Generales, Agrícola Aguileña Sat 1179

Doña Isabel María de Zarandiet Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 844/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Dolores Expósito Rondán contra la empresa Aseguradora Reale Seguros Generales, Agrícola Aguileña Sat 1179, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 13/4/12 a las 9:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 9:30 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí con respecto a la documental a la que se refiere la demanda y escrito de subsanación, requiérase a las partes demandadas para que aporten los documentos referidos por el demandante y Póliza de Seguro, que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.
- Líbrese Oficio a la Inspección de Trabajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Aguileña Sat 1179, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10897 Autos 1.571/2009.

Proceso n.º: 1.571/2009.

Demandante: Juan Miguel Muñoz Rodríguez.

Demandado: Mazarrón C.F. San Antonio y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido Secretaria Judicial del SCOP del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1571/09, seguido a instancia de Juan Miguel Muñoz Rodríguez, contra Mazarrón C.F. SAN Antonio y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Consultado el estado del dietario de señalamientos de este Juzgado, procedo a señalar el próximo día 23 de enero de 2012 a las 9:30 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, cítese a las partes con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mazarrón C.F. San Antonio, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 27 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10898 Autos 113/2010.

Proceso n.º: 113-10

Demandante: Shirley Benardita Párraga de la Cruz

Demandado: Agrícola Pastrana, S.L., Agrícola Méndez, S.L., Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido del Scop de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 113/10, seguido a instancia de Shirley Benardita Párraga de la Cruz, contra Agrícola Méndez, S.L., Agrícola Pastrana, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

S.S.^a Dispuso: Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día veinticinco de octubre del dos mil once a las 10:00 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL).

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agrícola Méndez, S.L. y Agrícola Pastrana, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 29 de junio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10899 Despido/ceses en general 364/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004146

N.º autos: Despido/ceses en general 364/2011

Demandante: Pedro Martínez Vidal

Graduado social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandados: Envases Metálicos del Sureste, S.L., Tecnocap-Met, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 364/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Martínez Vidal contra la empresa Envases Metálicos del Sureste, S.L., Tecnocap-Met, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por Edicto, e incorporar los datos del Registro Mercantil sobre domicilio de las empresas demandadas.
- Señalar para el próximo día 17/10/2011 a las 12:05 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 12:10 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Tecnocap-Met, S.L.U." y "Envases Metálicos del Sureste, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Envases Metálicos del Sureste, S.L., Tecnocap-Met, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10900 Autos 248/2010.

Proceso N.º: 248-2010.

Demandante: Juan Santiago Motos.

Demandado: Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 248/2010, seguido a instancia de Juan Santiago Motos, contra Hortofrutícola Méndez, S.A. y Fogasa, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

S.S.^a Dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 24 de Octubre de 2.011 a las 10:40 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosíes, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 29 de junio de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10901 Despido/ceses en general 323/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003529

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 323/2011.

Demandante: Manuel Sánchez Ramírez.

Demandado: Jumilla Club de Fútbol.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 323/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Sánchez Ramírez, contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 18/7/11 a las 9:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto a la testifical.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10902 Despido objetivo individual 342/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003734

N.º autos: Despido objetivo individual 342/2011

Demandante: Antonio Almaila Pagán

Demandados: Daniel Cánovas, S.L., Grupo Forza Sáez S.L., Sergruen 2010 Barcelona, S.L., Abanilla Medio Ambiente 2010, S.L., Daniel Cánovas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Talleres Abanilla, S.L., Grumastil, S.L., Sistemas Forza, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop. de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 342/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Almaila Pagán contra la empresa Daniel Cánovas, S.L., Grupo Forza Sáez S.L., Sergruen 2010 Barcelona, S.L., Abanilla Medio Ambiente 2010, S.L., Daniel Cánovas, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Talleres Abanilla, S.L., Grumastil, S.L., Sistemas Forza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 18/7/11 a las 9:55 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:00 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a las partes demandadas para que aporten los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Amplíese demanda de oficio frente a los Administradores Concursales de las empresas demandadas Daniel Cánovas, S.L., Sergruen 2010 Barcelona, S.L., Grupo Forza Sáez, S.L. y Sistemas Forza, S.L., en la persona de Víctor Guillamón Merenderera y don José Lorente González.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.



Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abanilla Medio Ambiente 2010, S.L., Talleres Abanilla, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10903 Despido objetivo individual 351/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003854

074100

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 0000351 /2011.

Demandante: Vassil Gueorguiev Dinkov

Abogado: Rosen Zdravkov Zdravkov

Demandado/s: Grupo Inter-Armedi, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortíz Garrido, Secretaria del Scop de Lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Dª Vassil Gueorguiev Dinkov contra Grupo Inter-Armedi, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por Despido, registrado con el n.º 351/2011 se ha acordado citar a Grupo Inter-Armedi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-07-2011 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 004 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, S/N, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Inter-Armedi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 10 de mayo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10904 Despido objetivo individual 406/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004450

N.º autos: Despido objetivo individual 406/2011

Demandante: Silvia Ramírez Rocamora

Demandados: Cenimport, S.L.

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 406/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia Ramírez Rocamora contra la empresa Cenimport, S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 7/9/11 a las 10:55h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:00h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al Segundo Otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cenimport, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10905 Procedimiento ordinario 1.068/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007849

N28150

N.º autos: procedimiento ordinario 1.068/2010.

Demandante: Benjamín Isidro Rodríguez.

Abogada: Carmen Giménez Casaldueiro.

Demandado/s: Agrícola Méndez S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.068/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Benjamín Isidro Rodríguez contra la empresa Agrícola Méndez S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 11/7/12 a las 10:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y el 11/7/2012 a las 11:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Tener por personado a la letrada doña Carmen Giménez Casaldueiro, en nombre del actor, en virtud de copia de escritura de poder que acompaña a la demanda, que queda unida a los autos y entendiéndose con la misma esta y las sucesivas diligencias.
- Al segundo otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 29 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

10906 Despido/ceses en general 940/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006878

N81291

Autos: Despido/Ceses en general 940/2010

Demandante: David Soriano Andrés

Abogado: Juan Pablo Marsicano Raggio

Demandado/s: Furn Software, S.L.U., Daemon4, S.L.L., Attempt Informatica S.L.,
Fogasa Fogasa.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 940/2010
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Soriano Andrés
contra la empresa Furn Software, S.L.U., Daemon4, S.L.L., Attempt Informatica
S.L., Fogasa Fogasa sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 24 de junio de 2011.

Visto el anterior escrito presentado por el letrado de la parte actora Sr.
Marsicano Raggio, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las
manifestaciones en el mismo contenidas y se señala para que tenga lugar la
celebración del acto del juicio el próximo día 8 de Septiembre de 2011 a las
10.30 horas, cítese a las demandadas Furn Software Slu y Attempt Informática
SL. Por edictos que se publicaran en el BORM y a los testigos propuestos en su
día a través de la policía local de Yecla vía fax y a las partes personadas a través
de sus respectivos letrados, sirviendo la presente de citación en forma. Doy fe.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante
quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su
notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene
la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con
respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

10907 Procedimiento ordinario 33/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000286

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 33/2011.

Demandante: Jesús Mora Llor.

Demandados: Sur 89, S.L., Francisco Jesús Gallego Sánchez, FOGASA.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Mora Llor, contra Sur 89, S.L., Francisco Jesús Gallego Sánchez, FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 33/2011 se ha acordado citar a Sur 89 S.L., a fin de que comparezca el día 22/12/11 a las 10:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sur 89, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10908 Procedimiento ordinario 696/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social (Upad n.º 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 696/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Teresa de Jesús Molina Milanés contra la empresa Promociones J. Yelo y Templado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 28/10/11 a las 10:25h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:30h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones J. Yelo y Templado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de junio de 2011.—La Secretaria judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10909 Procedimiento ordinario 654/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social (Social n.º 6) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 654/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ignacio Lobera Rodríguez contra la empresa Jumilla Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21/10/11 a las 9:35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al actual Presidente o al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jumilla Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de junio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10910 Procedimiento ordinario 660/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social
(Upad n.º 006) de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 660/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ignacio Polo Ortega contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Esqueleton, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 21/10/11 a las 10:00h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental a la que se refiere la demanda, requiérase a la parte demandada para que aporte los documentos que se relacionan en la misma sin que esto signifique la admisión a prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el Juez admitirla en el acto del juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esqueleton, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10911 Procedimiento ordinario 636/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004637

N.º Autos: Procedimiento ordinario 636/2010.

Demandante/s: Bernardino Vicente González.

Abogado: Alfredo Martínez Pérez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 636/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bernardino Vicente González contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/10/11 a las 10:15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de marzo de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10912 Procedimiento ordinario 611/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social (Upad n.º 6) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 611/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña María Mercedes Fernández Vázquez contra la empresa El Horno de Murcia S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 7.10.11 a las 10,40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 7/10/2011 a las 10:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al legal representante de la empresa demandada; sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Horno de Murcia S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10913 Procedimiento ordinario 578/2010.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento. Sección Segunda.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 578/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ana Belén García Martínez contra la empresa Juan Carlos Ramos González, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 4/10/11 a las 9:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Ramos González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10914 Autos 467/2011.

Doña Isabel Maria Zarandietta Soler, Secretaria de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Rios Belmonte contra Ecos, S.C.C., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 467/2011 se ha acordado citar a Ecos, S.C.C, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07/10/11 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo se advierte al destinatario que por la parte actora se ha solicitado la prueba de interrogatorio del legal representante de la empresa demandada.

Y para que sirva de citación a Ecos, S.C.C., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

10915 Autos 439/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Tolinos Cánovas contra Fondo Garantía Salarial, Andrés Tolinos Cánovas, en reclamación por despido, registrado con el n.º 439/2011 se ha acordado citar a Andrés Tolinos Cánovas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2011 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (palacio de justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 Lec). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andrés Tolinos Cánovas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

10916 Autos 431/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José María Fernández Pérez, Antonia López López, María del Pilar López García, Shirley García Carrillo,. Harima Bouafia, Eulalia Ordoñez Zambrano, Encarnación Toledo Sánchez, Carmen T. Centre Ramírez,. Abbadi Laila,. Fatiha Lahbabi, José Antonio Lucas Bastida,. Hanane Manane, Fulgencio Sánchez Sáez, Jerónimo Mendoza Sandoya,. Yessenia Jeaneth, Irene Neneses Herbas, Luz Enrique Buitrago Posada, Aurora Ramoncit Ortega, Amanda Vallejo Enriquez, Mayra Alejand Paredes Vill, Esperanza Moreno López, Cathy Jaramillo Sarango, Keranka George Eftimova, Nany López López, Mariana Carderas Vergaras, Enid Alexa Mendoza Rogel, Eddyn Alvarado Melchan, Chistian Toapanta Vidal, Giomar Hernández Eras, María Luz Zapata Medina, Jenny Zambrano Guerrero, Carlos Pillasagua Carvajal, Dessiré Egea Muñoz, Anna Malgorzata Klamecka, Antonio Gómez Herrero, Leonardo W. Veliz Andrade, Yenny M. Illescas Ángel contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Frutas y Verduras Licas S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 431/2011 se ha acordado citar a Frutas y Verduras Lica S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2011 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (palacio de justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Frutas y Verduras Licas S.L y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10917 Despido objetivo individual 502/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005440

N28150

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 502/2011.

Demandante: José Antonio Martínez López.

Demandado/s: Pladescayola, S.L., Carrillo Escayolas, S.L., Administración Concursal de Pladescayola, S.L., Glomayola, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Escayolas Miguel Carrillo, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 502/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Martínez López contra la empresa Pladescayola, S.L., Carrillo Escayolas, S.L., Administración Concursal de Pladescayola, S.L., Glomayola, S.L., Escayolas Miguel Carrillo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Requerir al demandante para que en tres días aporte la carta de despido y facilite los datos del procedimiento concursal y los nombres, apellidos y direcciones de los administradores concursales, distintos del de la empresa demandada donde difícilmente pueden ser localizados.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edicto.
- Señalar para el próximo día 27/09/2011 a las 11:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:30 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los medios de prueba:

Requírase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en los puntos a), b), c) y e) del apartado 2. Documental, del primer otrosí digo de la demanda; Respecto de la documental referida en el punto d) del apartado 2. Documental, del primer otrosí digo de la demanda, deberá el actor reproducir su petición en el acta de juicio

Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas, para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso.

Cítese como testigos a D. Jesús Tornel Durante, D. Juan José Tornel Durante y D. Fernando Navarro Baños.

Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pladescayola, S.L., Carrillo Escayolas, S.L., Glomayola, S.L., y Escayolas Miguel Carrillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10918 Despido/ceses en general 504/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005468

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 504/2011.

Demandante: Juan Guillermo Sinche Molina.

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca.

Demandado/s: Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 504/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Guillermo Sinche Molina contra la empresa Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edicto.
- Señalar para el próximo día 27/09/2011 a las 10:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de "Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza y Conserjería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10919 Despido/ceses en general 503/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005456

Nº. autos: Despido/ceses en general 503/2011

Demandante: Salvador Romera Martínez

Demandado: Uñate S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 503/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Romera Martínez contra la empresa Uñate, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edicto.
- Señalar para el próximo día 27/09/2011 a las 10:35

Para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:40 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Uñate, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Uñate, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10920 Autos 369/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Gracia Díaz contra Eko Trans Slu, Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el n.º 369/2011 se ha acordado citar a “Eko-Trans Slu”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día a las, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha S/N (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eko Trans Slu, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10921 Despido/ceses en general 525/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005648

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 525/2011

Demandante/s: Francisca Borja Miñano

Abogado/a: Andrés Pascual López Atenza

Demandado/s: Abetal Agrícola S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 525/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisca Borja Miñano contra la empresa Abetal Agrícola S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por Edicto.
- Señalar para el próximo día 30/09/2011 a las 10:45 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10:50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de "Abetal Agrícola, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10922 Despido/ceses en general 518/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0005595

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 518/2011.

Demandante: Miguel Ángel Alarcón López.

Demandado/s: Microx Informática 2000, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 518/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Alarcón López contra la empresa Microx Informática 2000, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.

- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edicto.

- Señalar para el próximo día 27/09/2011 a las 11:05.

para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En cuanto a los medios de prueba cítese al legal representante de "Microx Informática 2000, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Microx Informática 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

10923 Despido/ceses en general 451/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005029

N.º autos: Despido/ceses en general 451/2011

Demandante: Juan Carlos Cochancela Narváez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Otto Willi, S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 451/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Cochancela Narváez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Otto Willi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Admitir la demanda presentada.
- Averiguar la situación de la empresa mediante la aplicación del la Tesorería General de la Seguridad Social, para en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por Edicto.
- Señalar el próximo día 27/09/2011 a las 11:05 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 11:10 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba requiérase a la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda y cítese al legal representante de "Otto Willi, S.L.", para su confesión judicial, con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso. Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de Juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Otto Willi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de junio de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

10924 Expediente de dominio. Inmatriculación 588/2010.

N.I.G: 30043 41 1 2010 0202094

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 588/2010.

Sobre: Expediente de dominio inmatriculación.

De: Alfonso Zafrilla Marzo.

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 588/2010 a instancia de Alfonso Zafrilla Marco, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

En el término de Yecla, Paraje de la Cañadilla, trozo de tierra en forma de ELE, en la superficie de una hectárea cuarenta y seis áreas treinta y nueve centiáreas; linda, Este, con las parcelas catastrales 294 y 300 de Simón y Antonio Caballero Sánchez, la parcela 209 de Martín Enrique Rubio Candela; la parcela 199 de Octavio Ortega Navarro y la 201 de Marcelo Ortega Martínez; por el Sur, con parcela 210 de Purificación Ortuño Millán y la parcela 207 propiedad del solicitante; a Poniente con la dicha parcela 210; la 214, de Josefa Gil Chinchilla (antes Francisco Carpena Hernández), con la parcela 217 de Octavio Martínez Puche y con la parcela 218 de Simón Caballero Sánchez; y al Norte con la parte de la Sierra de la Magdalena propiedad de José María Sánchez López. La finca la conforman las dos parcelas catastrales 208 y 293 del Polígono 109. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 7 de junio de 2011.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

10925 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 23 de Junio de 2011, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del tercer bimestre del 2011.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 20 de septiembre de 2011, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1.990.

Caravaca de la Cruz, 30 de junio de 2011.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10926 Delegación de funciones de la Alcaldía en miembros de la Corporación.

Se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 618/2011, de 27 de junio, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha conferido las delegaciones especiales relativas a los servicios municipales específicos que se citan, a los miembros de la Corporación, en los siguiente términos:

Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal, que se relacionan en los Concejales que se especifican, sin incluir la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, excepto en los casos que contrariamente se expresa, conservando la Alcaldía las facultades relativas a las competencias delegadas que establece el artículo 115 del ROF.

1.-1.-Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Nuevas Tecnologías y Comunicación, don Francisco Abril Ruiz.-

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Nuevas Tecnologías y Comunicación, don Francisco Abril Ruiz.

1.-2.-Educación, Cultura, Economía y Hacienda, don Nicolás del Toro Navarro.

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Educación, Cultura, Economía y Hacienda, don Nicolás del Toro Navarro.

Excluyéndose expresamente la delegación de la ordenación de pagos, así como la firma de los documentos contables o jurídicos relativos a estas fases de ejecución presupuestaria: autorización del gasto, disposición o compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación o pago,.

1.-3.-Obras, Servicios, Parques y Jardines, don Juan Antonio Chico Martínez.-

Incluyéndose la delegación de la firma de actos de trámite de competencia de esta Alcaldía, que no determinen la imposibilidad de continuar los respectivos procedimientos ni puedan crear indefensión a los interesados, para los casos de ausencia de la misma, sin que se haya producido delegación o asunción de sus funciones por el Teniente de Alcalde correspondiente, a favor del Concejal-Delegado de la Alcaldía en materia de Obras, Servicios, Parques y Jardines, don Juan Antonio Chico Martínez.

Delegar en el Concejal de Obras, Servicios, Parques y Jardines, don Obras, Servicios, Parques y Jardines, las siguientes facultades, con capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros:

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Menores.

--Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, los expedientes de ruina que se tramiten.

--Resolver en materia de concesión de Bajas, Altas y Modificaciones en la utilización de los distintos servicios municipales, que su concejalía tiene delegados genéricamente.

--Resolver en materia de devoluciones de fianzas depositadas por particulares para la realización de obras.

--Resolver en materia de concesión de Licencias de Obras Mayores, así como la liquidación de los tributos que se apliquen a los proyectos de éstas.

1.-4.-Juventud y Festejos, don Rubén Sánchez García.-

Incluyendo la delegación al Concejal de Juventud y Festejos don Rubén Sánchez García de la representación del Ayuntamiento, a efectos de suscripción de contratos y/o convenios, en materia de festejos. Igualmente, se incluye la facultad de dictar actos que afecten a terceros en la materia específica de autorización de uso de la Casa de Europa.

1.-5.-Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana yTráfico, doña M.^a Dolores Carrasco López.

Incluyendo la delegación a la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Tráfico, doña María Dolores Carrasco López la facultad específica de resolver frente a terceros respecto de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y concesión de vados permanentes.

Incluyendo la delegación a la Concejal Delegada de de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Tráfico, doña María Dolores Carrasco López, la tramitación y terminación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, como consecuencia de actuación de la grúa municipal. Así como autorizaciones sobre utilización y uso de la vía pública con publicidad y venta menor.

1.-6.-Personal, Régimen Interior, Asociaciones, ONG's, Mujer, Igualdad, doña M.^a Isabel Martínez Martínez.-

Todas las Concejalías con delegaciones genéricas tendrán facultades delegadas para autorizar y disponer gastos materialmente dentro de su ámbito orgánico y funcional, por importe no superior 6.000 euros.

Delegar de forma específica los asuntos de la actividad municipal que se indican en:

1.-7.-Sanidad, Consumo, Contratación y Atención al Ciudadano, doña D.^a Josefa Carreño Arias.-

1.-8.-Montes, Agricultura y Pedanías, don Joaquín Jesús Marín Sánchez.

1.-9.-Deportes, don Antonio Marín Sandoval.-

1.-10.-Servicios Sociales y Familia, doña M.^a Josefa de Maya García.-

Las delegaciones específicas no comprenden la facultar de dictar actos administrativos, con eficacia frente a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehégín, 29 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10927 Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno, delegación de competencias de la Alcaldía en la misma.

Se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 589/2011, de 20 de junio, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha efectuado el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y delegado competencias en dicha Comisión, según se relaciona a continuación:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales y que la compondrán, junto con esta Presidencia:

- D. Francisco Abril Ruiz
- D. Nicolás del Toro Navarro
- D. Juan Antonio Chico Martínez
- D.ª M.ª Josefa de Maya García
- D. Rubén Sánchez García

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a).- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b).- Las atribuciones de esta Alcaldía, que se le delegan por la presente resolución:

1.-Autorizar, disponer gastos, cuya cuantía supere los 6.000 euros hasta el límite máximo que corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85.

Reconocer y ordenar los pagos cuya competencia corresponda por Ley a la Alcaldía-Presidencia.

2.- Todas las competencias atribuidas por las leyes a la Alcaldía excepto las que sean declaradas indelegables por las mismas, así como las efectuadas mediante delegación de la Alcaldía en las diferentes Concejalías.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 29 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10928 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se hace saber que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución n.º 590/2011, de 20 de junio, cuyo texto íntegro está a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Corporación, ha efectuado el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Abril Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Nicolás del Toro Navarro.

Tercer Teniente de Alcalde: Juan Antonio Chico Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 29 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

10929 Composición de la mesa de contratación (Pleno 27-06-2011).

Se hace saber que mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2011, la Mesa de Contratación queda compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, haciéndolo en este acto en la siguiente Concejal: D.^a Josefa Carreño Arias.

Vocales:

Titulares:

D. Francisco Abril Ruiz

D. Juan Antonio Chico Martínez

D. Pedro José Chico Ruiz

D.^a María José Rodríguez Hernández

Suplentes:

D.^a M.^a Dolores Carrasco López

D. Nicolás del Toro Navarro

D. José Rafael Rocamora Gabarrón

El Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue

Secretario de la Mesa: D. Salvador Corbalán Corbalán, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, surtiendo plenos efectos en los procesos de contratación iniciados con anterioridad a la adopción del acuerdo de referencia.

Cehegín, 29 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceuti

10930 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, integrada por los Presupuestos del Ayuntamiento de Ceutí, y de las sociedades Municipales "Promociones de Ceutí, S.L.U.", "Gestión Social Ceutí, S.L." y "Radio Ceutí, S.L.", correspondientes a los años 2009 y 2010, por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el 26 de mayo de 2011, quedando expuesta al público juntamente con el expediente y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Ceutí a 27 de junio de 2011.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

10931 Aprobación definitiva de modificación de la delimitación APE-11.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2011, ha aprobado definitivamente, en suelo urbano, el proyecto de modificación de la delimitación del Área de Planeamiento Específico APE-11, colindante con la calle Federico García Lorca.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 164.4 y 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Cieza a mayo de 2011.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

10932 Nombramiento de personal eventual de libre designación.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, ha sido nombrado funcionario de empleo personal eventual de libre designación, con dedicación, características y atribuciones previstas en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Don Juan Antonio García Esparza, con D.N.I 22.982.204-Y, adscrito al Gabinete de la Alcaldía con efectos del día 13 de junio de 2011.

Fuente Álamo de Murcia, 29 de junio de 2011.—La Alcaldesa, M.^a Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

10933 Nombramientos y delegaciones Concejalías.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación se hace público lo siguiente:

Primero.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de junio de 2011, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio siguiente, se ha resuelto lo siguiente:

1.º- Nombrar Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- Primer Teniente de Alcalde, D.ª María Isabel Martínez Olmedo.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Bartolomé Rabal Jiménez.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Miguel Conesa Díaz.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D.ª Antonia Ros Pedreño.
- Quinto Teniente de Alcalde, D.ª Juana M.ª Muñoz Romera.

2.º- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones, reconocidas expresamente a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) La autorización y disposición de gastos con el límite de su competencia, no delegadas expresamente en alguno de los Concejales.

b) La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe rebase las cuantías correspondientes a los contratos menores y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

f) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto

ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

g) El otorgamiento de las licencias de obra mayor y de actividad, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente a otros órganos municipales.

h) La resolución de los Recursos de Reposición interpuestos contra los acuerdos que se adopten en el ejercicio de competencias delegadas.

i) En caso de reconocida urgencia, debidamente justificada, esta Alcaldía podrá resolver sobre materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, debiendo dar cuenta en la primera sesión que ésta celebre, para su ratificación, si procede.

3.º- El régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local será semanal, los miércoles a las catorce horas treinta minutos, si fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Segundo.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio de 2011, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio siguiente, se ha resuelto lo siguiente:

1.º- Modificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 anteriormente reseñado, nombrando Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

- Primer Teniente de Alcalde, D.ª María Isabel Martínez Olmedo.
- Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Miguel Conesa Díaz.
- Tercer Teniente de Alcalde, D. Francisco Ginés García Baños.
- Cuarto Teniente de Alcalde, D.ª Antonia Ros Pedreño.
- Quinto Teniente de Alcalde, D.ª Juana M.ª Muñoz Romera.

2.º- Mantener íntegramente y en todos sus extremos el restante contenido del Decreto referido.

Tercero.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio de 2011, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio siguiente, se ha resuelto lo siguiente:

1.º- Delegar en los señores Concejales que se relacionan a continuación, las atribuciones que se especifican, sin facultad resolutoria de los expedientes, con el fin de que dispongan lo necesario para la adecuada tramitación, supervisión y coordinación administrativa, de las distintas áreas que abarcan dichas concejalías:

- A don Bartolomé Rabal Jiménez, las de Educación, Formación y Empleo, Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Local.
- A doña Antonia Ros Pedreño, las de Hacienda y Patrimonio.
- A don Juan Fulgencio López Nieto, las de Infraestructuras, Servicios Públicos de Agua Potable, Saneamiento y Alumbrado, Deportes y Transportes.
- A don Antonio Miguel Conesa Díaz, las de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Ordenación del Tráfico y Disciplina Urbanística.
- A doña María Isabel Martínez Olmedo, las de Cultura, Sanidad y Consumo.
- A don Juan Antonio García Hernández, las de Atención al Ciudadano, Régimen Interior, Mantenimiento de Edificios y Dependencias Municipales, Parque Movil, Mercados y Cementerio.
- A don Francisco Ginés García Baños, las de Política Social e Inmigración, Personal, Infraestructuras Rurales y Parques y Jardines.

- A doña Isabel María Gómez Pagán, las de Promoción de Igualdad de la Mujer, Personas Mayores, Comercio e Industria y Relaciones Vecinales.
- A doña Juana María Muñoz Romera, las de Juventud y Fiestas Populares.

Cuarto.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acordó lo siguiente:

1.º- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, que en cada caso se indican, los cargos que a continuación se señalan, siendo dichas retribuciones incompatibles con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes:

Alcaldesa-Presidenta: D.ª María Antonia Conesa Legaz, 3.900 euros.

Concejales: D. Bartolomé Rabal Jiménez, 2.900 euros.

D. Juan Antonio García Hernández, 2.900 euros.

D. Juan Fulgencio López Nieto, 2.900 euros.

2.º- Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, de 1.900 euros, y una dedicación mínima semanal de 20 horas, el cargo de la Concejala doña Isabel María Gómez Pagán.

3.º- Como consecuencia de estos regímenes de dedicación, dichos concejales serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

4.º- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

A) Plenos y Juntas de Gobierno Local: 300 euros.

B) Comisiones Informativas: 25 euros.

5.º- Las retribuciones y asistencias mencionadas, se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos y se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Fuente Alamo de Murcia, 29 de junio de 2011.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

10934 Expuesto al público el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2011.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua, cuota de servicio, C.C.C.M, C.S.C.M, saneamiento, canon de contador y basura, correspondiente al primer trimestre del año 2011, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la C/ Carmen Campillo Andúgar, 5, bajo, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 14 de junio del 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

10935 Edicto padrón Impuesto Bienes Inmuebles.

El Sr. Alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, de los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2011 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí a 17 de Junio de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

10936 Designación de los Concejales que integran la Junta de Gobierno Local.

Por resolución de Alcaldía n.º 620/2011, de fecha 13/06/2011, los Concejales que a continuación se indican han sido designados como miembros de la Junta de Gobierno Local:

D.ª Carmen Baños Ruiz.

D. Francisco García Gómez.

D.ª María Amparo Martínez Fernández.

D. Isidoro Martínez Cañavate.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52.4, en relación con el 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorquí a 15 de junio de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

10937 Delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, se confieren las siguientes delegaciones:

Genéricas:

- Urbanismo, Desarrollo Local Sostenible, Hacienda, Sanidad, Consumo e Industria a D.ª Carmen Baños Ruiz.
- Interior, Personal y Obras y Servicios a D. Francisco García Gómez.
- Política Social y Educación a D.ª María Amparo Martínez Fernández.
- Pedanías, Agricultura y Medio Ambiente a Don Isidoro Martínez Cañavate.
- Cultura y Festejos a D.ª María Dolores García Rojo.
- Deportes y Juventud a D.ª Aurora López Darriba.

Las anteriores delegaciones no comprenden la facultad de dictar actos administrativo que afecten a terceros.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- La concesión de Licencias de obras mayores.
- Las contrataciones de obras cuyo importe supere los 50.000 euros, así como el resto de contratos cuyo importe supere los 18.000 euros, siempre que en ningún supuesto exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en ningún caso, los seis millones de euros, ni la duración de los mismos sea superior a cuatro años.
- Licencias acometidas a la red de agua potable.
- Solicitud y concesión de subvenciones siempre que no sean competencia del pleno.
- Acuerdos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio.
- Las demás que le atribuyan las Leyes.

Lorquí a 15 de junio de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

10938 Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Mediante resolución de Alcaldía n.º 618/2011 de fecha 13/06/2011 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primera Teniente de Alcalde: D.ª Carmen Baños Ruiz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco García Gómez

Tercera Teniente de Alcalde: D.ª María Amparo Martínez Fernández.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Isidoro Martínez Cañavate.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

Lorquí a 15 de junio de 2011.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

10939 Delegación de competencias.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2584/2011, de fecha 22 de junio de 2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Operar a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Manuel Pedreño Ballester una delegación general, que comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de la competencia sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial; al igual que la competencia sancionadora por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y por infracción de las ordenanzas municipales.

Asimismo, el Concejal delegado ostentará la competencia de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por él.

2.- El ejercicio de las competencias se someterá al régimen general previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, cesando la delegación cuando así lo resuelva esta Alcaldía-Presidencia, y en todo caso, a la finalización del mandato.

3.- Disponer que esta Alcaldía-Presidencia podrá avocar para sí, mediante acuerdo motivado y contra el que no cabe recurso, el conocimiento y decisión de los asuntos delegados cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

4.- El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía-Presidencia, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Real Decreto 2568/1986.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los Alcázares a 22 de junio de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

10940 Periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011, se acordó establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar el último lunes, no festivo, de cada mes, a las 20,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Alcázares a 22 de junio de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

10941 Retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, asistencias e indemnizaciones.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el días 20 de junio de 2011, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por las siguientes cuantías:

CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (12 Pagas)
Concejal de Educación, Cultura y Sanidad	38.064,00 €
Concejal de Juventud, Festejos y Servicios Sociales	38.064,00 €
Concejal de Deportes y Agricultura	38.064,00 €
TOTAL	114.192,00 €

2.- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva:

2.1. Plenos:

Sesiones ordinarias:

A cada miembro asistente 225,00 Euros

Sesiones extraordinarias:

A cada miembro asistente 0 Euros

2.2. Junta de Gobierno Local:

Sesiones ordinarias:

Presidente 600,00 Euros

A cada vocal asistente 500,00 Euros

Sesiones extraordinarias:

Presidente 0 Euros

A cada vocal asistente 0 Euros

2.3. Comisiones Informativas Permanentes:

Presidente 190,00 Euros

A cada vocal asistente 140,00 Euros

3.- Aprobar las dietas e indemnizaciones por gastos ocasionados por el ejercicio del cargo:

Dieta entera 156,00 Euros

Media Dieta:

- Manutención 54,00 Euros

- Alojamiento 103,00 Euros

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Alcázares, 22 de junio de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

10942 Formalización del contrato de gestión del servicio público, en modalidad concesión, de "Conciliación de la vida laboral y familiar de Los Alcázares".

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato de gestión del servicio público, adjudicado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de "Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.perfilesdecontratante.com

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público
- b) Descripción: "Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de Los Alcázares)
- c) CPV: 80110000-8, Servicio de Enseñanza Preescolar
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de abril de 2011

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato (incluye prórroga): 535.607,32 euros

5. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto: 267.803,66 euros. Importe total: 267.803,66 euros

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 6 de junio de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de junio de 2011
- b) Contratista: "CLECE, S.A."
- c) Importe de adjudicación: Importe Neto: 249.946,72 euros. Importe total: 249.946,72 euros.
- e) Ventajas de la Oferta Adjudicataria: Proyecto de Explotación y Gestión y mejoras en material educativo.

Los Alcázares a 13 de junio de 2011.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10943 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia. (Gestión-Compensación 199GC07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2010, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Ciudad de Equipamientos n.º 4 de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.ª Carmen Tortosa Ros.

Murcia, 13 de junio de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

10944 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Jesús Bou Jiménez

NIE n.º 34.816.548-E

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 2949/2010-V

- José Antonio García García

DNI n.º 27.459.137-N

Asunto: Notificación de propuesta de resolución de procedimiento sancionador n.º 3129/2010-V

- Petra Navratilova

DNI n.º X-9775325-A

Asunto: Notificación de decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 75/2011-V

- Daniel Oropesa Sanjosé

DNI n.º 34.804.274-F

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 98/2011-V

- Francisco Fernández Navarro

DNI n.º 48.434.238-X

Asunto: Notificación de Decreto de resolución del procedimiento sancionador n.º 111/2011-V

- Juan José Martínez Cerezo

DNI n.º 48.416,106-W

Asunto: Notificación de Decreto de inicio de expediente sancionador n.º 115/2011-V

- M.ª Elena Hernández Navarro

DNI n.º 48.658.848-W

Asunto: Notificación de Decreto de resolución de procedimiento sancionador n.º 207/2011-V

- Rosa M.ª Hernández Orenes

NIE n.º 34.829.508-X

Asunto: Notificación de Decreto de inicio de expediente sancionador n.º 541/2011-V

- D.ª M.ª José Valverde López

DNI nº 27.479.887-G

Asunto: Notificación de Decreto de inicio de procedimiento sancionador n.º 542/2011-V

Murcia a 27 de junio de 2011.—El Alcalde, P.D., El Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

10945 Decreto de composición de la mesa de contratación, competencias delegadas en la Alcaldía.

Visto el Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo (Capítulo III, artículos 21 a 24, ambos inclusive).

La Ley 30/2007, de 30 de octubre (Disposición Adicional Segunda, apartado 10, y artículo 295), y demás disposiciones de carácter general aplicables.

Visto el Decreto n.º 596-11, de delegaciones de esta Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2011 (BOR de Murcia n.º 141, de 22 de junio de 2011),

RESUELVO:

Primero.- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la cuantía de la contratación esté comprendida entre los 2.000.001 euros y 6.000.000 de euros, sin superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.000.000 de euros, así como en los casos en que esta Alcaldía tiene competencias delegadas en materia de contratación, en virtud del acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria de 22 de junio de 2011, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).
- Don Francisco Javier Rosique Martínez (Concejal-Delegado de los servicios de agricultura, ganadería y agua, y Concejal-Delegado del servicio de Medio Ambiente).
- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez (Segunda Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).
- Don Santiago Meroño León (Tercer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).
- Don José Luis de Dios Rojo (Secretario General de la Corporación).
- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).
- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).
- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).
- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

Segundo.- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De Don José Luis de Dios Rojo (Vocal), Secretario General de la Corporación: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnica de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

- De Don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).

- De Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

Tercero.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el B.O.R. de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, apartado segundo, del Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 130.1 de la Ley número 30/2007, de 30 de octubre.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torre Pacheco a 29 de junio de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, el Secretario accidental, Isidoro Jesús Martínez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

10946 Composición mesa de contratación y competencias del Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 22 de junio de 2011, ha adoptado acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la competencia corresponda al Pleno, que queda de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente.

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo, P.P.
- Don Isidro Vivancos Ros, P.P.
- Don Ricardo Martínez Meroño, P.P.
- Doña María Dolores Valcárcel Jiménez, P.P.
- Doña Juana María Madrid Saura, P.P.
- Don Fernando C. Vera Albaladejo, P.S.O.E.
- Doña Rosalía Rosique García, P.I.T.P.
- Don Francisco Ramón Martínez Meroño, I.U.

Vocales suplentes:

P.P: Todos los demás concejales del grupo municipal.

P.S.O.E: Todos los demás concejales del grupo municipal.

P.I.T.P: Todos los demás concejales del grupo municipal.

-Don José Luis de Dios Rojo, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente (para casos de vacante, ausencia o enfermedad): doña Inés Molina Bonillo, Técnica de Administración General.

-Don Miguel Pérez Martínez, Interventor de Fondos municipal.

Suplente (para casos de vacante, ausencia o enfermedad): doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnico de Gestión Económica-Financiera, Administración Especial de este Ayuntamiento.

-Don José Antonio Albaladejo Gálvez, Jefe de la Sección de Urbanismo.

-Don Pio Montoya Martínez, Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente.

-Don Ramón Angel Cabrera Sánchez, Jefe del Negociado de Obras.

Secretario:

Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal, actuando como suplente para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, doña Josefa Conesa Pérez, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo.

Torre Pacheco, 29 de junio de 2011.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

10947 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 11 de julio de 2011 (lunes), a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios Norte de la Vega del Río Segura, sito en calle Pérez Cervera, 51 (A.I.S.S.), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Presentación y rendición de cuentas del ejercicio 2010, para su aprobación si procede.

Punto tercero: Presentación del presupuesto para el ejercicio 2011, para su aprobación si procede. Fijar precio metro cúbico de agua, derramas a girar, plazo y ejecución.

Punto cuarto: Informe del Presidente.

Punto quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 20 de junio de 2011.—El Presidente, Santiago Martínez Gabaldón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Cante de Las Minas

**10948 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado:
"Medios y materiales técnicos necesarios para la realización de la
51.ª Edición del Festival Internacional del Cante de Las Minas".**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Fundación Cante de Las Minas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Fundación.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Entidad: Fundación Cante de Las Minas.
 - 2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55, edificio Casa del Piñón, 2.ª Pta.
 - 3. Localidad y código postal: La Unión 30360
 - 4. Teléfono: 968 560 660
 - 5. Telefax: 968 560 102
 - 6. Correo electrónico: administración@fundacioncantedelasminas.org
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.fundacioncatedelasminas.org
 - 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 001/2011

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: Medios y materiales técnicos necesarios para la realización de la 51.ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.
- c) Lugar de ejecución: La Unión.
 - 1. Domicilio. Antiguo Mercado Público (Auditorio del Festival Internacional del Cante de Las Minas) y en la Plaza Joaquín Costa y su entorno.
 - 2. Localidad y código postal: La Unión. 30360
- d) Plazo de ejecución: del 3 al 13 de agosto de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: El precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación: 107.300 euros más 19.314 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que hace un total de 126.614 euros.

5.- Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y solvencia técnico profesional:

Se acreditará a través de los medios especificados en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones económico-administrativas particulares

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión. C/ Mayor, 55.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30360

c) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 9 horas.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.fundacioncantedelasminas.org

La Unión a 27 de junio de 2010.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva,
Francisco Martín Bernabé Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Cante de Las Minas

**10949 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado:
"Contratación de los artistas participantes en la 51.ª Edición del
Festival Internacional del Cante de Las Minas".**

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Fundación Cante de Las Minas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Fundación.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Entidad: Fundación Cante de Las Minas
 - 2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55, edificio Casa del Piñón, 2.ª Pta.
 - 3. Localidad y código postal: La Unión 30360
 - 4. Teléfono: 968 560 660
 - 5. Telefax: 968 560 102
 - 6. Correo electrónico: administración@fundacioncantedelasminas.org
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.fundacioncatedelasminas.org
 - 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 002/2011

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: Contratación de los artistas que habrán de participar en la 51.ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.
- c) Lugar de ejecución: La Unión.
 - 1. Domicilio. Antiguo Mercado Público (Auditorio del Festival Internacional del Cante de Las Minas) y en la Plaza Joaquín Costa y su entorno.
 - 2. Localidad y código postal: La Unión. 30360
- d) Plazo de ejecución: del 3 al 13 de agosto de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación: precio y mejoras.

4.- Presupuesto base de licitación: 131.000 euros más 23.580 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que hace un total de 154.580 euros.

5.- Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y solvencia técnico profesional:

Se acreditará a través de los medios especificados en la cláusula 15.ª del pliego de condiciones económico-administrativas particulares

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión. C/ Mayor, 55.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30360

c) Fecha y hora: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 10 horas.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.fundacioncantedelasminas.org

La Unión a 28 de junio de 2010.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva,
Francisco Martín Bernabé Pérez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

10950 Acta de notoriedad.

Don Bernardo Mas Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán,

Hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de fincas inscritas, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de don Luis Cano Sánchez (mayor de edad, casado, vecino de Cartagena, con domicilio en Los Belones, calle del Mar Menor, 18, y con DNI/NIF 22.344.717-X), se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de fincas inscritas, que son las siguientes:

1. (14). RÚSTICA. En término de Ricote, partido o sitio del Hornero o Barranco de Perales, un trozo de tierra agrario, riego a cereales y algunos árboles. Tiene de once áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, subparcela a de la parcela 260 del polígono 8 del Catastro de don Jesús Egea Miñano; Sur, parcela 9001 de este polígono, que es el Camino de Ricote, del Ayuntamiento de Ricote y parcela 119 del polígono 8 del Catastro en investigación; Este, subparcela a de la parcela 260 del polígono 8 del Catastro de don Jesús Egea Miñano y parcela 9001 de este polígono, que es el Camino de Ricote, del Ayuntamiento de Ricote; y Oeste, parcela 125 del polígono 8 del Catastro de don Jesús Egea Miñano. Tiene derecho esta finca a riego de las aguas del Barranco de Perales, treinta y dos horas, cada dieciséis días.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad número Tres de los de Cieza, en el tomo 1.164 del archivo, libro 69 de Ricote, folio 214, finca 4.202.

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es la parcela 8/125 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Ricote, paraje del Hornero y tiene asignada la Referencia Catastral 001200800XH42E 0001EX.

2. (15). RÚSTICA. En término de Ricote, partido o sitio del Hornero o Barranco de Perales, un trozo de tierra agrario, labor o labradío secano. Tiene de cabida siete áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, subparcela a de la parcela 260 del polígono 8 del Catastro de don Jesús Egea Miñano; Sur, parcela 119 del polígono 8 del Catastro en investigación; Este, parcela 8/125 del polígono 8 del Catastro de don Jesús Egea Miñano; y Oeste, parcela 126 del polígono 8 del Catastro de don Luís Cano Sánchez.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número Tres de los de Cieza, en el tomo 1.164 del archivo, libro 69 de Ricote, folio 215, finca 4.203, 2.ª

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es la parcela 125 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Ricote y tiene asignada la Referencia Catastral 30034A008001250000KL.

3. (16). RÚSTICA. En término de Ricote, partido o sitio del Hornero o Barranco de Perales, un trozo de tierra agrario. Tiene de cabida, según reciente medición, cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados.

Linda: Norte, parcela 261 del polígono 8 del Catastro de don Domingo Pay Miñano; Sur, parcelas 8/126 y 126 del polígono 8 del catastro de don Luís Cano Sánchez, y parcelas 8/125 y 125 del polígono 8 del catastro de don Jesús Egea Miñano; Este, resto de la subparcela a de la parcela 260 del polígono 8 del Catastro, parcela 9001 del polígono 8 del Catastro, que es el Camino de Ricote, del Ayuntamiento de Ricote; y Oeste, parcela 8/126 del polígono 8 del catastro de don Luis Cano Sánchez y subparcela b de la parcela 260 del polígono 8 del catastro de don Luis y don Jesús Cano Sánchez.

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad número Tres de los de Cieza, en el tomo 1.164 del archivo, libro 69 de Ricote, folio 216, finca 4.204, 2.^a

REFERENCIA CATASTRAL: La finca descrita es parte de la subparcela a de la parcela 260 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Ricote que tiene asignada la Referencia Catastral 30034A008002600000KM.

TÍTULO: Pertenecen a don Luis Cano Sánchez en pleno dominio y con carácter privativo por herencia de sus padres don Luis Cano Sánchez y doña Rosario Sánchez Trigueros, según resulta de escritura otorgada en Abarán, ante el Notario don Antonio Navarro Cremades, el 10 de abril de 2006, número 784 de su protocolo, habiendo adquirido a su vez don Luis Cano Sánchez las fincas descritas por compra, constante matrimonio, a don Primitivo Candel Garrido, según resulta de escritura otorgada en Blanca, ante el que fue su Notario don José Baños Gironés, el 24 de febrero de 1964, número 222 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán a 22 de junio de 2011.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

10951 Acta de notoriedad.

Don Javier Alfonso López Vicent, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta Capital y con oficina abierta en la calle Villaleal número 2, 6.º, y con D.N.I. 21.451.790-N,

Hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de don José Domingo Martínez Moñino, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

"Urbana.- Una casa en Torreagüera, de este término municipal, calle Mayor, número sesenta, de setenta y ocho metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso. Linda: derecha saliendo o Levante, calle de Camposanto; izquierda o Poniente y espalda o Mediodía, herederos de Antonio Martínez Nicolás; y frente, calle de su situación.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, al libro 240, folio 126, número finca 15.153 de Murcia sección 4.ª, inscripción 1.ª"

Referencia catastral.- 1059403XH7015N0001QO y 1059403XH7015N0002WP.

B) DESCRIPCIÓN ACTUAL Y REAL DE LA FINCA, CON DETERMINACIÓN DE LINDEROS ACTUALES, PARCELA CATASTRAL Y SUPERFICIE.

Urbana.- Vivienda unifamiliar sita en término de Murcia, pedanía de Torreagüera, en su calle Mayor, n.º 110, compuesta de planta baja y alta.

Se alza sobre un terreno de ciento dieciséis metros cuadrados, ocupando la edificación:

- Planta baja, noventa y dos metros cuadrados contruidos, estando el resto de veinticuatro metros cuadrados destinados a patio.

- Planta alta, noventa y un metros cuadrados.

Superficie total construida de la edificación: ciento ochenta y tres metros cuadrados.

Está distribuida en diferentes dependencias y servicios, comunicándose la planta baja y alta, por medio de escalera interior.

Linda: (considerando como su frente la calle Mayor), frente, dicha calle; derecha entrando, Caja de Ahorros del Mediterráneo; izquierda entrando, calle Cementerio Viejo; y fondo, don José Domingo Martínez Moñino.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia a 13 de junio de 2011.—El Notario.